



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 1 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

**ACTA NÚMERO CU-E-005-05-2024**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**17 de Mayo de 2024**

En Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el viernes diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos (09:46 hrs), de la mañana, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes: Ph.D ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. JUAN CARLOS PEREZ-CADALSO, Decano a.i. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTISTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano a.i. MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. DRA. LIGIA DE LOS ANGELES MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. CARMEN MARIA SANTOS HERNANDEZ, Decana. DR. DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano a.i. DR. MIGUEL EZEQUIEL PADILLA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** Ph.D BRYAN OBED LARIOS, Decano. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana/Secretaria. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana a.i. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** Ph.D JAVIER MEJUTO GONZALEZ, Decano. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** Ph.D GUSTAVO ALVARES VELASUEZ, Director. MSC. JUAN ANGEL FAJARDO, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. MILTHON MOISES REYES, Director. MSC. MAGDA LORENA AMAYA, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** MSC. SALUSTIO ISCOA VELASQUEZ, Director. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY, Directora a.i. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** Ph.D JUAN JOSEPH MALTA, Director; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO, Director. MSC. ENRIQUE ALBERTO MOLINA FLORES, Representante Propietario Claustro Docente. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** MSC. CELOPATRA ISABEL DUARTE GALVEZ, Directora. **OBSERVADORES:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Vicerrectora Académica a.i. Ph.D MARIO ARISTIDES CONTRERAS ESPINAL, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Ph.D JAVIER LOPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i. ABOG. JOSE ALEXANDER AVILA VALLECILLO, Secretario General a.i. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO BANEGAS, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** ABOG. NEPTALI MEJIA RODRIGUEZ, en representación de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 2 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

Oficina del Abogado General de la UNAH. MSC. KAREN MARICELA MENDOZA, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. MSC. OZIEL AARON FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN, Secretario Ejecutivo de Administración de Proyectos de Infraestructura. MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela.

**PUNTO No.1.**  
**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, exteriorizó: “Buenos días señor Presidente, miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta (30) miembros propietarios, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

**PUNTO No.2**  
**APERTURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter extraordinario del Consejo Universitario, expresó: “Buenos días, vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria, siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos (09:46 a.m.) damos inicio a la sesión, con la agenda enviada.”

**PUNTO No.3**  
**LECTURA DE LA AGENDA.**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura a la agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de las Actas Nos. **1) CU-O-002-03-2024**, de la Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2024. **2) CU-E-003-04-2024**, de la Sesión Extraordinaria del 30 de abril de 2024, y **3) CU-E-004-05-2024**, de la Sesión Extraordinaria del 10 de mayo de 2024.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
  - A. **CORRESPONDENCIA:**
    - a) Vía correo electrónico de fecha 26 de abril de 2024. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por la Arq. Heydi Pineda – Depto. Estrategia Laboral de la SEDP; en el cual solicita los Acuerdos de Permiso a Docentes de los señores: 1) Fredy Antonio Vides Romero / Dictamen 051-2023 y 2) Alicia Mercedes Lanza Rodríguez – Dictamen 002-2024. Se dio respuesta vía correo electrónico.
    - b) Vía correo electrónico, recibido el 29 de abril de 2024. Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-UNAH No.582-2024 de fecha 29 de abril de 2024, enviado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora, enviado a los miembros de la Comisión para analizar la propuesta de Reforma del Artículo 113 de las Normas Académicas de la UNAH, en donde los convoca a reunión de trabajo el día 29 de abril de 2024 a las 3:00 p.m.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

- c) Vía correo electrónico, recibido el 02 de mayo de 2024. Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA-UNAH No.602-2024 de fecha 30 de abril de 2024, enviado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora, enviado a los miembros de la Comisión nombrada para abordar el tema referente a la petición del estudiante Daniel Ignacio Urtecho, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, en el sentido de dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No.CU-O-064-07-2021, en donde los convoca a reunión de trabajo el día 02 de mayo de 2024 a las 1:30 p.m.
- d) Vía correo electrónico. Recibido el 03 de mayo de 2024. Comisión de Control de Gestión. **CIRCULAR CCG-10-UNAH-2024**, de fecha 02 de mayo de 2024. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviado por el Msc. el Msc. Manual Jonathan Miranda Lazo – Comisionado Coordinador a.i., en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondiente al mes de abril de 2024 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- e) Auditoria Interna. Nota de fecha 03 de mayo de 2024 y recibido en su fecha. En seguimiento al OFICIO AI No.233-2024 de fecha 05 de abril de 2024. Remitido a los Señores Consejo Universitario, enviado por el Msc. Nelson Natanael Rodríguez – Auditor Interno; en donde realiza una serie de consultas derivadas de la Auditoria Regular que se le practica a la Dirección de Contaduría dependencia de la SEAF y relacionada al análisis de los estados financieros, específicamente al efectivo o equivalente de efectivo, período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.
- f) Vía correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2024. Junta Directiva del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes. Enviado a los Señores Consejo Universitario, remitido por Lorena Suazo, Secretaria con el VoBo de Ángel Alvarado, Presidente de la Junta Directiva del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes, en donde remite la transcripción de la renuncia hecha por el Dr. Edwin Roldan Medina al cargo de representante Propietario por el Claustro de Profesores de dicha Facultad, la cual fue admitida por dicho órgano, quedando en funciones el Msc. Denis Saul Álvarez, Suplente.
- g) Copia de Oficio 129-JDC 2024. De fecha 03 de mayo de 2024, recibido el 07 de mayo de 2024, enviada al Doctor Odir Aaron Fernández, Rector de la UNAH, remitido por Alcides Sánchez, Presidente y Gladys Álvarez, Secretaria de Actas de SITRAUNAH, en donde remite copia de la demanda ordinaria para que se decrete nulidad de un acto administrativo consistente en la resolución No.6-2024 y demás.
- h) Vía correo electrónico recibido el 07 de mayo de 2024, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Axel José Ávila, UNAH-TEC Danlí, en donde solicita copia del acuerdo en donde se aprueban cupos para ingresar a la carrera de informática administrativa en CU y demás centros regionales.
- i) Vía correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2024, enviado por el Msc. Juan Carlos Leonardo, Jefe del Departamento de Matemáticas Aplicada de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, remitido a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, en donde solicita información del estado de la suspensión del permiso sin goce de sueldo del profesor José Ever González. Se dio respuesta según oficio No. 073-2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No.CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

- j) Vía correo electrónico recibido el 08 de mayo de 2024, recibido en su fecha, enviado por Fernando Villatoro, en donde solicita copia de los calendarios académicos de 2017 y 2018 para la carrera de medicina para sexto año, para realizar un trámite de estudios en el extranjero.
- k) Vía correo electrónico recibido el 09 de mayo de 2024, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Odalis Sánchez, Jefe de Mercadeo Institucional, en donde solicita copia del Acuerdo No.CU-O-064-07-2011 y Acta No.CU-O-006-07-2011. Se dios respuesta vía correo electrónico.
- l) Copia de nota de fecha 09 de mayo de 2024, recibida en su fecha, enviada a la Msc. Patricia Durón Varela, Directora-Secretaria de la JDU, enviado por la Dra. Carmen María Santos, Decana de la Facultad de Odontología/Miembro de la Comisión Especial del Consejo Universitario, nombrada según Acuerdo No.CU-O-018-01-2024, contentiva de solicitud información relativa al proceso que están investigando.
- m) Circular VRA-No.003-2024, relativa al anuncio de realizar un nuevo proceso de autoevaluación institucional que permita optar por la reacreditación de la UNAH.
- n) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.465-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Carmen Julia Fajardo, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por Patricia Durón Varela, Secretaria de la JDU, en donde remite el documento de "**Propuesta de Lineamientos de corto plazo para el desarrollo integral de Honduras desde la perspectiva académica de la UNAH**", misma que fue presentada en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario el viernes 10 de mayo de 2024.
- o) **INFORMES:**
  - 🚩 **INFORME DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN**, presentado por la Junta de Dirección Universitaria.
- 6. Conocimiento, discusión y aprobación de la "**POLITICA DE INCLUSION Y EQUIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA COHESIÓN SOCIAL (PIES-UNAH)**", presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica a.i.
- 7. Conocimiento, discusión y aprobación del sistema de identificación visual de la UNAH para la unificación de la imagen institucional y denominación de los Centros Regionales Universitarios, Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia, Telecentros e Instituto Superiores y demás. Presentado por el Ph.D. Odir Aaron Fernández, Rector.
- 8. Conocimiento, Discusión y Aprobación de la propuesta de **CREACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCIÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, con sus dictámenes respectivos.
- 9. Conocimiento, discusión y aprobación de la solicitud de exoneración de dos (2) requisitos de graduación a estudiantes de la Carrera de Trabajo Social, con dictamen de la Vicerrectoría Académica. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 10. Discusión y aprobación de la solicitud de extensión de **TITULO POST-MORTEM** a favor de la estudiante **MIRNA YISSEL MEZA MEZA, (Q.D.D.G.)**, cuenta No.20171002402 de la Carrera de Lenguas Extranjeras, quien falleció lamentablemente el 24 de junio de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 5 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

Presentado por la Msc. Oneyda Cleotilde Mendoza Zepeda, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH.

11. Discusión y aprobación del dictamen presentado por la Comisión nombrada para la revisión de la propuesta de cambios a la carrera de medicina.
12. Solicitud de Autorización de puesta en marcha del Sistema de Registro para el Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectoría Académica a.i.
13. Conocimiento de la propuesta de otorgar Distinción Honorífica “**DOCTOR HONORIS CAUSA**” al **DOCTOR STANISLAW IWANISZEWSKI**. Presentado por el PhD. FRAS Javier Mejuto González, Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales.
14. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación contra la Resolución de fecha 17 de julio de 2023, emitida por la Rectoría de la UNAH, según Expediente No.SG-DAJ-007-06-2022. Presentado por la Oficina del Abogado General.
15. Discusión y aprobación del Dictamen sobre el **REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**. Presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-033-03-2024.
16. Discusión y Aprobación de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**, con dictámenes respectivos.
17. Discusión y Aprobación del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
18. Discusión y Aprobación del **ANEXO III. HOJA DE RENOVACIÓN POR EL TERMINO DE UN AÑO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL COLLEGE BOARD**, con dictámenes respectivos.
19. Discusión y Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**, con dictámenes respectivos.
20. Discusión y Aprobación del **ACUERDO DE SUBVENCIÓN ERASMUS ICOLEARN ENTRE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA), UNIVERSIDADE DI MINHO (UMINHO), POLITECNICO I TORINO (POLITO), UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE (FLUMINENSE), UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA (UFC), UNIVERSIDAD FIDELITAS SOCIEDAD ANONIMA (UFIDE), UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
21. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), Y BANCO AZTECA HONDURAS, S.A. (BANCO AZTECA)**, con dictámenes respectivos.
22. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) **DICTAMEN No. 013-2024 – EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 6 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

- b) DICTAMEN No. 014-2024 – **CESAR JOSUÉ PADILLA DAVID.**
- c) DICTAMEN No. 015-2024 – **HECTOR RAMÓN SUAZO CRUZ.**
- d) Solicitud de SUSPENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL **MSC. JOSE EVER GONZALES.**

**23.** Discusión y resolución sobre la propuesta de “**Lineamientos de corto plazo para el desarrollo integral de Honduras desde la perspectiva académica de la UNAH**”, presentado por la Junta de Dirección Universitaria, y de conformidad a lo acordado y aprobado en la Sesión Extraordinaria del 10 de mayo de 2024. (Sesión Privada).

**24.** Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: **CU-E-005-05-2024.**

**25.** Cierre de la Sesión.

#### **PUNTO No. 4**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NOS. 1) CU-O-002-03-2024, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2024. 2) CU-E-003-04-2024, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2024, Y 3) CU-E-004-05-2024, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE MAYO DE 2024.**

#### **1) CU-O-002-03-2024:**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-002-03-2024, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 21 de Marzo de 2024.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

#### **2) CU-E-003-04-2024:**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-003-04-2024, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 30 de Abril de 2024.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

#### **3) CU-E-004-05-2024:**

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura resumida al Acta No. CU-E-004-05-2024, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 10 de Mayo de 2024.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el acta. Se aprobó, con 30 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

# UNAH

*Página 7 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

## **PUNTO No. 5**

### **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

#### **A. CORRESPONDENCIA:**

Para este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

#### **B. INFORMES:**

-  **INFORME DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERISTARIA DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN,** presentado por la Junta de Dirección Universitaria.

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo informa al pleno que la Junta de Dirección Universitaria ha solicitado se le dispense la presentación de este informe para reprogramarlo en una sesión posterior.

## **PUNTO No. 6**

### **CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA "POLITICA DE INCLUSION Y EQUIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA COHESIÓN SOCIAL (PIES-UNAH)", PRESENTADO POR LA DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.717-2024.** Tegucigalpa, M.D.C. - 16 de mayo, 2024. Máster **CARMEN JULIA FAJARDO** Secretaria del Consejo Universitario UNAH Estimada señora Secretaria: Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis atentos saludos. Tengo a bien remitirle la **POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA COHESION SOCIAL (PIES-UNAH)**, al igual que el **DICTAMEN VRA-UNAH No.052-2024**, solicitando respetuosamente que esta importante documentación sea incluida en la agenda que conocerá y discutirá el honorable Consejo Universitario en su sesión del presente mes. Me suscribo MSc. Fajardo, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. Atentamente, (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.
- **DICTAMEN VRA-UNAH No.052-2024** Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH). **VISTA y ANALIZADA** la propuesta de creación de la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (PIES-UNAH), proceso de construcción desarrollado por un equipo multidisciplinario y liderado por la Vicerrectoría Académica (VRA), se ratifica la necesidad que la UNAH cuente con una política de educación superior que reconozca todas las iniciativas previas y buenas prácticas de inclusión y equidad, que contribuya al desarrollo humano sostenible y a una cultura de paz, libre de todas las formas de discriminación a partir de acciones que garanticen la igualdad, la inclusión y la equidad para la cohesión social en toda la comunidad universitaria y que, propicie transformaciones para que las/os universitarios alcancen sus metas académicas en igualdad de oportunidades y condiciones, para el bienestar individual y colectivo en todos los ámbitos. **CONSIDERANDO No. 1:** que el mandato constitucional en el Artículo 160 establece, entre otras cosas, que la UNAH debe contribuir a la resolución de los problemas nacionales, lo que pasa necesariamente, según lo Esencial de la Reforma Universitaria (marzo 2014), por la formación de profesionales éticos, conedores de su cultural, su identidad, comprometidos con el desarrollo humano sostenible, en consecuencia, la PIES-UNAH está dirigida a toda la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 8 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

comunidad universitaria, autoridades, estudiantes y ex alumnos, docentes, personal administrativo, de servicio y sus jubilados. **CONSIDERANDO No. 2:** que la Tercera Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO, celebrada en mayo de 2022, en Barcelona, España, ratifica que la educación superior es un bien público social y un derecho humano fundamental. Principio que fue suscrito y aprobado en las Declaraciones de la Conferencia Mundial de la UNESCO de 1998, refrendado por las Conferencias Regionales de Cartagena, Colombia (2008) y de Córdoba, Argentina (2018). Asimismo, la Tercera Conferencia Mundial establece seis principios esenciales para el presente y futuro de las universidades; entre los que se destacan: la inclusión, la equidad y el pluralismo, como un imperativo de justicia social. **CONSIDERANDO No. 3:** que para el cumplimiento del ODS-4 (Educación inclusiva de calidad) la ONU propone la financiación de la educación superior como una prioridad de inversión nacional, aumentar el número de docentes, mejorar la estructura e infraestructura, adoptar la transformación digital, entre otras, para que todas y todos participen en igualdad de condiciones y oportunidades, con la promesa de no dejar a nadie atrás. **CONSIDERANDO No. 4:** que para el cumplimiento con la Convención Contra toda Forma de Discriminación (CEDAW) y la Convención Belén Do Pará, el ODS-5 y la ley de Igualdad de oportunidades con el Plan de Igualdad de oportunidades (PIEG II y PIEG-III 2023-2034) vigentes por el Estado de Honduras en el cual se comprometen a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y una vida libre de todas las formas de discriminación y violencia. **CONSIDERANDO No. 5:** que de acuerdo a lo que se establece el ODS10, para asegurar el Desarrollo Humano Sostenible hay que reducir las desigualdades por condición de socio económica, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, etnia, religión; ya que continúa siendo una amenaza el desarrollo social y económico a largo plazo, porque no es posible lograr un Desarrollo Humano Sostenible y mejorar el planeta si se priva a la gente de la oportunidad de tener una vida plena y digna. **CONSIDERADO No. 6:** que la Ley Orgánica (2017) en su Artículo 2, establece, entre sus objetivos (inciso i): "Fortalecer la identidad nacional basada en la diversidad étnica, cultural y lingüística, en el espíritu cívico, en la justicia, solidaridad y en la defensa y aprovechamiento racional y sostenible de nuestros recursos". Además, la misma ley, en su Art. 3, contempla entre los principios rectores de la UNAH se incluya como valor, "en el plano individual, la dignidad de la persona, su integridad y su libertad; en el plano social, el bien común, la equidad social, el cuidado y desarrollo sostenible del entorno natural, sociabilidad para la convivencia, la solidaridad, el respeto y aprecio por la diversidad, la ciudadanía, la democracia y la participación" (Ley Orgánica de la UNAH, 2017). **CONSIDERANDO No. 7:** que un principio básico del Modelo Educativo de la UNAH es la equidad "entendida como justicia distributiva del bien social que es la educación superior, en este caso referida a la igualdad de oportunidades en y para la educación universitaria con calidad y pertinencia, así como la oportunidad de acceder a la información, al conocimiento científico, al arte y la cultura. La educación debe facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan a personas de cualquier condición socioeconómica, el desarrollo humano integral y su desempeño exitoso en la sociedad; estos deben tener la libertad de acceder, de elegir de acuerdo a sus necesidades e intereses, puesto que la educación es un derecho humano inalienable, fundamental que se liga directamente con la equidad y de la cual no puede separarse" (Modelo Educativo UNAH, 2009). **CONSIDERANDO No. 8:** que teniendo como fundamento las Normas Académicas de la UNAH en sus Artículos 3, 4 y 5 indica que "La educación superior es un derecho humano y, por lo tanto, un bien público social. Es responsabilidad del Estado que la organiza, dirige y desarrolla a través de la UNAH. Sus funciones fundamentales son la docencia, la investigación científica, humanística y tecnológica, y la vinculación con la sociedad, desarrolladas con autonomía; son estrategias prioritarias para su desarrollo, la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural, acompañadas de una eficiente gestión financiera administrativa, y de todos los recursos institucionales"; "Su concepción debe basarse en los derechos humanos, la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

democracia, el respeto y valoración de la diversidad en todos sus ámbitos y la paz, de cara a la construcción de ciudadanía y el desarrollo del país" y que "La educación superior que desarrolla la UNAH es pública, laica, participativa, democrática, pluralista, incluyente, reflexiva, innovadora, crítica, valorativa, ética, de alta calidad, pertinente y equitativa" (mayo 2015). **CONSIDERANDO No. 9:** que, en el Reglamento de los Estudiantes de la UNAH, 2008, en su Art. 4, sobre el ámbito de su aplicación, establece que: "la universidad aplicará a todos los estudiantes universitarios el mismo tratamiento en la implementación de normas y reglamentos, en el caso de los estudiantes especiales y discapacitados, se les proporcionará las condiciones adecuadas para su admisión, ingreso, permanencia y egreso, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley". **CONSIDERANDO No. 10:** que el Plan Estratégico Institucional (PEI-UNAH), en sus dimensiones estratégicas; Desarrollo Académico, establece fortalecer la inclusión educativa; en la dimensión de Desarrollo Estudiantil, plantea propiciar cambios en la calidad de vida y formación académica; en la dimensión de Gobernabilidad Universitaria, plantea crear una cultura de derechos humanos; en la dimensión estratégica de Educación Superior, debe impulsar una cultura de inclusión en todo el sistema de educación superior e impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación. **CONSIDERANDO No. 11:** que para el fortalecimiento de capacidades del equipo de trabajo coordinador del proceso de formulación de la política se desarrollaron foros, talleres, conversatorios, consultas y otras actividades que se impulsaron con la colaboración de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo (AACID), la Universidad de Sevilla (US) y Médicos del Mundo (MdM); y que para la construcción participativa y reflexiva de la política participaron estudiantes, académicos de la Vicerrectoría Académica y sus direcciones adscritas; Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles a través del Área de Inclusión; Centros Regionales, de Facultades, del Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad, IUDPAS; de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, SEDI; de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, SEDP; de la Cátedra Estudios de La Mujer, del Comisionado Universitario, Sistema Bibliotecario, entre otros. **CONSIDERANDO No. 12:** Que en el proceso de construcción participativa se establecieron las diversas líneas de acción para el desarrollo de la política: a) Acceso equitativo: apoyo y orientación para la admisión a la UNAH, atención a la demanda educativa a través de nuevas carreras, modalidades de estudio híbridas, diseño y desarrollo de espacios de aprendizaje accesibles, currículos flexibles con visión global, inclusiva e intercultural, b) Diversidad e inclusión educativa: espacios de participación para las mujeres, Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, desarrollo de una cultura para la inclusión y equidad educativa a través de programas de sensibilización y generación de conocimiento inclusivo, c) Apoyo estudiantil integral: tutorías académicas, diversificación del tipo de becas que atienda a los grupos vulnerabilizados; d) Equidad en la calidad educativa: participación de los estudiantes en la definición de protocolos de actuación, espacios físicos inclusivos y seguros, incorporación en la Política de Redes Académicas de la UNAH de la figura de un coordinador de equidad e inclusión en Centros Regionales, y facultades; e) Vinculación con la sociedad y el mundo laboral: generación de alianzas estratégicas para la generación de pensamiento inclusivo, espacios de práctica profesional; f) Evaluación y mejora continua: rendición de cuentas, colaboración interinstitucional, informe de avances de logros para la declaratoria anual de la UNAH como universidad inclusiva y de acceso equitativo a la educación superior; g) Comunicación y difusión: Desarrollo de una estrategia Institucional para socializar la PIES-UNAH. **CONSIDERANDO No. 13:** que para el desarrollo de la PIES-UNAH la Universidad se compromete a: 1. Institucionalizar la Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social, PIES-UNAH; 2. Transversalizar la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de género en los diversos contextos del quehacer universitario; 3. Promover ambientes libres de toda forma de discriminación, exclusión y segregación; 4. Formar a la comunidad universitaria en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género; 5. Promocionar la inclusión educativa, la equidad y la perspectiva de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 10 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

género en todos los espacios universitarios; 6. Desarrollar un trabajo en conjunto con todas las instancias universitarias para garantizar el derecho a la educación; 7. Respaldar a las autoridades universitarias para impulsar la PIES-UNAH; 8. Asignar presupuesto para la ejecución de la PIES-UNAH en áreas prioritarias; 9. Incorporar los avances normativos en materia de inclusión educativa, equidad y perspectiva de género que no estén previstos en las normativas vigentes de la UNAH. **POR TANTO**, La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 1, 2, 4 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 incisos 5, 9 y 12, dictamina: **PRIMERO: FAVORABLE** para que el honorable Consejo Universitario apruebe la propuesta de "Política de Inclusión y Equidad en la Educación Superior para la Cohesión Social (PIES-UNAH)". **SEGUNDO: Se propone al honorable Consejo Universitario el siguiente Acuerdo:** a. Institucionalizar la PIES-UNAH para que haya un antes y un después en todos los ámbitos de la Universidad y que asegure la igualdad de oportunidades para toda la comunidad universitaria, sin distinción de edad, etnias, género, discapacidad y/o condición económica. b. La VRA integrará dentro de una de sus coordinaciones de área, una unidad de seguimiento al desarrollo de las acciones para la inclusión educativa, equidad y la perspectiva de género en todas las unidades académicas, tanto en sus espacios de aprendizaje virtuales como presenciales. c. Asimismo, se instruye a todas las unidades académicas y administrativas a que incorporen en sus Planes Operativos Anuales (POA) con sus debidos presupuestos, las acciones orientadas al cumplimiento de esta Política. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica a.i., enfatizó: "Muchísimas gracias Señor Presidente, Honorables Consejeros. Deseo presentar a ustedes este importantísimo pero ya deja de ser Proyecto si ustedes o Anteproyecto si ustedes así estiman conveniente apoyarle, y que es una necesidad institucional, darle paso a la "Política de Inclusión," este es un documento que si bien es cierto se encuentra traducido en la presentación y también en el aporte que va a brindar el Equipo Gestor, ha contado con una amplísima participación de los Centros Regionales, de las Facultades, y de múltiples actores universitarios, los estudiantes han sido reflejados en este trabajo, o sea ha sido un trabajo colaborativo, que nos posiciona como Institución de Educación Superior a nivel Centroamericano, a nivel Latinoamericano, y que por su importancia se los traemos a ustedes para que lo conozcan, les pido por favor me permitan trasladar la palabra al Equipo Gestor para que nos puedan apoyar, y no dudo porque ustedes tienen pleno conocimiento de todos estos procesos porque esto se ha construido con cada uno de ustedes y su representaciones. Muchísimas gracias Presidente, solicito la venia para poder trasladar el uso de la palabra."

Participando al respecto el equipo de la Vicerrectoría Académica Msc. Marleny Mendoza, Msc. Eddy Paz Maldonado, Dr. Santiago Ruiz, y el Msc. Ernesto Gálvez.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Ph.D. Javier Mejuto, Ph.D. Celeo Emilio Arias, Msc. Salustio Iscoa Velásquez, Msc. Milthon Reyes y con la venia de la Presidencia la Dra. Lourdes rosario Murcia, Abog. Claudia Bustillo y el Msc. Gustavo Rodríguez. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**"ACUERDO No. CU-E-063-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la "**POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA COHESIÓN SOCIAL (PIES-UNAH)**", literal, presentado por la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 11 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

Académica. **SEGUNDO: 1)** Institucionalizar la PIES-UNAH para que haya un antes y un después en todos los ámbitos de la Universidad y que asegure la igualdad de oportunidades para toda la comunidad universitaria, sin distinción de edad, etnias, género, discapacidad y/o condición económica. **2)** La VRA integrará dentro de una de sus coordinaciones de área, una unidad de seguimiento al desarrollo de las acciones para la inclusión educativa, equidad y la perspectiva de género en todas las unidades académicas, tanto en sus espacios de aprendizaje virtuales como presenciales. **3)** Se instruye a todas las unidades académicas y administrativas a que incorporen en sus Planes Operativos Anuales (POA) con sus debidos presupuestos, las acciones orientadas al cumplimiento de esta Política. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta." **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.7**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN VISUAL DE LA UNAH PARA LA UNIFICACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DENOMINACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, CENTROS DE RECURSOS DE APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, TELECENTROS E INSTITUTO SUPERIORES Y DEMÁS. PRESENTADO POR EL PH.D. ODIR AARON FERNÁNDEZ, RECTOR.**

Para dar inicio a este punto, el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, Rector de la UNAH, expresó: "Esto es parte de una Política Integral de Inclusión, yo cada vez que voy a un espacio incluso en los diferentes lugares a los Centros Regionales, he estado haciendo una visita a los Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia conocidos como CRAED en donde tenemos presencia y la gente nos dice, es que necesitamos la UNAH acá, pero que hace un poco de choque porque es la UNAH, o sea los CRAED son la UNAH, y los Centros Regionales son la UNAH, el Instituto que está en Tela es la UNAH, en Roatán tenemos Telecentros y es la UNAH, pero esa visión de Política de Inclusión Integral nos tiene que llevar a pensar de que todos somos la UNAH, pero hasta nosotros mismos en nuestro lenguaje nos hemos excluido y hoy queremos impulsar una política en donde la UNAH se vea como una sola, sin hacer distinción de que un Centro Regional y UNAH-VS, es que aquí todos somos UNAH, y eso nos va a obligar a que una vez denominado nuestro comercial no vamos a cambiar la Ley Orgánica, se mantiene, ya la Ley habla de los Centros Regionales como tal, ya está contemplado, pero debemos de darle una dando una identificación regional a la UNAH como tal, vender la UNAH, porque yo escucho también y eso es por costumbre que decimos el CURLA pero no lo relacionamos con la UNAH sino que es el CURLA, es la UNAH que está en La Ceiba, UNAH-VS pero antes le hablaba como le decíamos el CURNO, aja, entonces lo mirábamos diferente hablamos del CURNO, pero es que es la UNAH, entonces en ese sentido hoy el Equipo de la Dirección de Comunicaciones y Desarrollo Institucional también presentará una propuesta en ese sentido y una uniformidad porque hoy tenemos un problema, en esta Universidad cada quien hace un logo cuando se le ocurre, y aquí nosotros tenemos un logo definido, aquí cada quien hace siglas cuando se le ocurre, entonces tenemos que entendernos y he solicitado a Desarrollo Institucional que vayamos uniformando porque al final de cuentas debemos de tener un tratamiento y sin vernos distintos, ningún Centro Regional es aparte de la UNAH y ninguna Dirección de las Vicerrectorías es diferente a la Vicerrectoría, eso en el marco y en el respeto de un organigrama institucional que ya está previamente aprobado, entonces voy a dar un espacio para que la SEDI nos pueda explicar mucho más."

Seguidamente con la venia de la Presidencia realizó la presentación el Msc. Oziel Fernández, Secretario ejecutivo de Desarrollo Institucional, enfatizó: "Muchas gracias Estimado Presidente, Secretaria, Miembros del Consejo, y demás Invitados. Tal como lo mencionó ¿qué es lo que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 12 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

queremos? Esta imagen institucional, que todos nos unamos y unamos nuestro nuestra mente también para transmitirle a las demás personas cómo nos vamos a identificar, así como en este momento desde acá se mira que todos somos UNAH portamos este cordón amarillo y este carné nos identifica realmente, en ese sentido pues queremos llevar a todos lados donde está cada uno de nuestros estudiantes, cada uno de nuestros profesores, y demás comunidades académicas, un orden de visión institucional, como ya lo mencionó el Señor Presidente pues no vamos a cambiar la Ley Orgánica, lo que queremos es proponerles un sistema visual, cómo deberíamos de llamarnos para generar y ese empoderamiento, y solamente un poco en lo que él menciona, cuando hablamos del Sistema de Educación a Distancia ya tenemos en nuestra mente o se percibe en nuestra mente la diferencia hasta económica, ¿por qué estudiamos a Distancia? Y el otro ¿Por qué estudia continuamente? Absolutamente no tiene nada que ver, sino que son los espacios disponibles; en ese sentido tenemos que hacer un trabajo y apoyarnos en este sistema visual, de como nosotros vamos a hablar de nuestra Universidad a donde estemos, porque déjenme decirles la UNAH es un gran ente que está conformado por todos y cada uno de los que estamos a nivel nacional, en ese sentido pues vamos a dejar al Licenciado Coto para que nos explique muy detalladamente cuál es la idea de este Sistema de Identificación Visual. Por favor.”

Continuando con la presentación el Lic. Fernando Coto, en el sentido siguiente: “Bueno, muy buenos días Señor Presidente, Señora Secretaria, Miembros del Consejo, Master Oziel. Gracias, gracias por la oportunidad de poder plantear como usted lo mencionaba este Sistema, yo quiero enfatizar esta palabra porque los sistemas pues nos permiten establecer reglas y principios que pueden ayudarnos a estandarizar de forma racional la comunicación en este caso, solo como una anécdota o un comentario en términos cronológicos, esta institución antes del 2011 no contaba con un Manual de Identificación visual, fue aprobado justamente por un Consejo, una herramienta tan fundamental, incluso antes de esa fecha para cualquier universidad más para una macro universidad el tener un Sistema de su uso y aplicación de marca, entonces hace trece (13) años no se somete ninguna valoración en una actualización de justamente este manual, entonces ésta esto que estamos planteando vendría a permitirnos justamente esa actualización y esa valoración casi que una especie de autocrítica que se ha ido desarrollando durante esos trece años que ha funcionado, que tal vez no ha funcionado también y sobre todo que es lo que se puede mejorar. Actualmente todo empieza incluso de un diagnóstico a nivel de tema administrativo con las unidades administrativas, en el caso de la Vicerrectoría Académica se dificultó porque ustedes saben que cuenta con doce (12) Direcciones, y pues a lo largo de todos estos años cada una de esas Direcciones ha considerado en su momento que pensaron que era importante la identificación, y no es algo negativo obviamente, ahora si esa identificación va en detrimento de la relación que tienen con el ente jerárquico que lo rige en este caso la Vicerrectoría hay un problema, porque son esfuerzos comunicacionales individuales, y está bien siempre y cuando el objetivo que se logra pues permite impulsar a la institución como un todo, entonces actualmente tenemos visualmente estas discordancias, ¿qué se busca? Justamente un sistema, un sistema jerárquico donde podamos definir claramente el anclaje, a quién pertenece esta Dirección esta Unidad, de quien depende, no únicamente en términos de organizativos, sino en términos visuales. (Siguiendo, siguiendo por favor). Esto creo que es importante que conozcan los antecedentes de este sistema o de los sistemas de identificación, la Universidad es una estructura compleja en términos organizativos, ¿y quienes generalmente hacen uso de la implementación de estos sistemas? Justamente estructuras organizacionales complejas, los Estados, los Gobiernos, mejor dicho, les planteaba acá tres ejemplos que ustedes pueden perfectamente pues validarnos, el gobierno de Chile, el gobierno de México, y recientemente el gobierno de España. Como pueden observar se estructuran el .... principal que en este caso pues es la institución la UNAH, y luego se va componiendo en emisores, sub emisores, quien dice ese mensaje que pertenece en términos visuales a la institución. **Los beneficios** que un sistema de este tipo ofrece, consistencia de marca, somos lo mismo siempre,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

la UNAH como lo mencionaba el Señor Presidente la UNAH, eso es lo que se refuerza eso es lo que se busca transmitir el reconocimiento de la marca en sus distintas localidades con .....de acá. El mismo mensaje en términos visual nos ayudar a poder reforzar esa relación de confianza porque establezco la relación entre la institución y la hace su calidad. El siguiente punto, **Eficiencia en la Comunicación**, sobre todo en el ..... que tiene que ver con economizar costos de marketing y publicidad porque el mensaje no se diluye en distintos en este caso emisores, sino que es el mismo emisor siempre, la fuerza del mensaje también, el mensaje lo envía una sola entidad que en este caso es la institución. Gestión simplificada, también lo que se busca es la estandarización y la organización de los procesos internos, eso tiene mucho que ver con por ejemplo la papelería, la papelería sabemos que pues se reproduce generalmente a nivel de una tinta, por temas de políticas institucionales, entonces el estandarizar también eso o a ese nivel permite que no tengamos que producir material con, sin en el caso de lo que mencionaba la gestión simplificada es la estandarización y la organización de procesos internos y externos, entonces en términos de la reproducción de material el unificar implica por ejemplo que eso es para todos las unidades que lo requieran se va a producir un material a una misma tinta, digamos en el caso de Postgrados, una sola tinta en este caso el azul institucional, para indistintamente cual unidad produzca este material. En cambio, actualmente tenemos que hay 12 Direcciones en el caso de la VRA distintas, mucha de esas Direcciones con colores adicionales a lo que son los colores o paletas de colores institucionales, entonces esa es la tinta adicional, ese es un color de cordón adicional. Y por último el **Tema de la Pertenencia**, que creo que esas es definitivamente la que el Señor Presidente mencionaba, el tratar de anclar recoger nuevamente en términos visuales a todas las unidades administrativas y también centros regionales. empezariamos por el aspecto administrativo netamente, las Vicerrektorías son las que las únicas dentro del entorno administrativo que mantendrían su identificación visual, si ustedes pueden observar todas tienen identificación, solo que en este caso es textual, ustedes .... ¿por qué las Vicerrektorías si y el resto no? Bueno por la naturaleza del trabajo de comunicación y de generación de información que una vicerrektoría genera, no solo a nivel interno, externo, sino que también internacional. mencionarles que el caso de la VRA esa es una propuesta que todavía no ha sido del todo socializada, y se planteó que se puede perfectamente someter a valoraciones, el caso de la VRI y la VOAE si son imágenes que ya están implementadas y pues tienen un nivel de reconocimiento y de posicionamiento. Bueno el otro nivel que sería en este caso pues las Direcciones y el resto de Unidades que forman parte del ámbito administrativo. Esta ya es la relación justamente en esa dinámica, ese anclaje que mencionaba, ¿Cómo se presentará? Bueno, en el caso de la Secretarías y de la DIRCOM y la DEGT, la UNAH siempre la UNAH por encima de, o primero que, y el resto de las Unidades. De igual manera Secretaría General, Comisión de Control y Gestión, Junta de Dirección Universitaria, Auditoría Interna. Este este es el caso específico de la VRA y se puede aplicar al resto de las vicerrektorías y es el sub emisor, la VRA es el emisor principal es el que dentro de la jerarquía emite el mensaje, pero, en este caso la Dirección de Innovación anclada o adscrita a la VRA también forma parte de ese Sistema identificativo porque esto es importante, esto es un sistema identificativo. Esta ya es la aplicación del Sistema al resto de Direcciones que pertenecen justamente a la VRA entonces en ningún momento se pierde o se puede confundir a quien pertenece la dirección y esto es lo que lamentablemente se había perdido, no tuvimos la oportunidad, pero creo que hubiese sido valioso mostrarles la cantidad y variedad de logotipos que existían, existen actualmente dentro de la VRA, la personalización extrema implica desapego. Ya ésta es una evaluación del nivel uno cuando es obviamente la institución junto con una sub- vicerrektoría, y el nivel dos ya es justamente lo que les mencionaba cuando va en un papel membretado este nivel que es quien es el emisor originario del Mensaje es la Dirección de Vinculación, pero se ancla porque pertenece a la VRA, y la VRA se ancla porque pertenece a la UNAH, entonces es esa tal vez en término subordinación no sería el más adecuado pero definitivamente hay un tema de jerarquía y de pertenencia. Este, bueno este es el planteamiento que tenemos con relación a los Centros Regionales, la propuesta va a nivel de elevarlo nuevamente en términos visuales y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 14 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

solamente de identificación comercial eso con finalidad comercial o de promoción, aunque sea conocido como UNAH-CORTÉS, UNAH-ATLANTIDA, UNAH-COMAYAGUA, etc., esto obviamente pues como les menciono no es nada más de Identificación. En esa línea en esta línea de la Identificación a nivel de Centro Regionales también tenemos el caso de los CRAED que pasarían a ser más allá que sean siglas las que se identifican, el problema con las siglas es que yo puedo aprenderme la sigla pero no el significado de la misma, entonces creo que es más importante más pertinente posicionar el significado de esa sigla, qué es lo que hace, en este caso es la UNAH en su modalidad de Educación a Distancia en El Paraíso, la localidad, entonces eso también nos permite individualizar en el sentido del sistema que se pueda también diferenciar dentro del sistema que es Educación a Distancia en el país. De igual forma tenemos el caso de los Telecentros es Educación Virtual en Roatán, la modalidad se refuerza, y eso ayuda también al estudiante al candidato, ah okey eso es lo que a mí me interesa esa modalidad, y ahora entiendo que existe en esa localidad. Y bueno tenemos también el caso del Instituto que hasta el momento pues solo existe uno, que sería Instituto Tecnológico Superior en Tela. Obviamente para poder lograr la efectividad en la implementación de este Sistema tiene que ir de la mano de ciertos insumos tanto impresos como virtuales, en este caso bueno se empieza con papel membretado, comunicados, avisos, publicidad estática, comunicación de redes sociales, y aplicación sobre indumentaria, y todo esto se va a actualizar dentro de lo que actualmente es el Manual de Imagen. Y bueno para que tengan más o menos un una idea de la aplicabilidad en términos vaya de lo que generalmente nosotros manejamos que son los Oficios por el papel membretado, papel oficial, tenemos un Nivel 1 que es la UNAH la que la emisora es la UNAH nadie más, que hay esos casos, un comunicado por ejemplo de toda la institución, de allí tenemos el Nivel 2 que sería una vicerrectoría, y es lo que planteamos al inicio, el anclaje la vicerrectoría se ancla a la institución, el Nivel 2.1 que en este caso se relaciona con la vicerrectoría, se ancla la Dirección de Vinculación con la Vicerrectoría que a su vez se ancla con la... .- Nivel 3 que ya son Secretarías, la Secretaría se ancla a la UNAH.) En el caso de Facultad, la Facultad se ancla a la UNAH, y a nivel de Facultad y Carrera y esto sí quiero ser bien claro la Facultad y la Carrera, ustedes dirán, pero y entonces desaparece los logos de Carrera, no, no en términos de esta comunicación, en Publicidad de material estático, virtual, promocional, se puede hacer uso del logo de carrera, pero ¿Qué pasa si empezamos a logos aquí? ¿Y el del Instituto? ¿Y el de mi carrera? ¿Y el de mi Observatorio? Entonces allí entramos en esa degeneración del sistema, entonces por eso se busca reducirlos lo más que se pueda, porque si tengo que asociar una cosa a la otra, porque no podría colocar una Licenciatura directamente con la UNAH, porque pertenece a, que es eso, es el Tema el término Anclaje, yo estoy anclado a quien.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. El Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Salustio Iscoa Velásquez, Msc. Celeo Arias, Ph.d Javier Mejuto, Dr. Ramon Vásquez, Msc. Milthon Reyes, Dr. Denis Fiallos, Ing. Eduardo Joaquín Gross, y con la venia de la Presidencia el Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria, Abog. Neptalí Mejía, de la Oficina del Abogado General. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-064-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la evaluación de la propuesta del **SISTEMA VISUAL DE IDENTIFICACIÓN UNAH**, presentada por el Ph.D. Odir Aaron Fernández Flores, Rector de la UNAH, para ser implementado en toda la UNAH a nivel nacional. **SEGUNDO:** Autorizar únicamente para temas de unificación de la imagen e identidad institucional y para fines de comunicación y publicidad en el caso de los centros regionales el uso de las siglas UNAH agregando el departamento en donde se encuentran ubicados. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 15 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

**COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.8**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCIÓN, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNAH, CON SUS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio JDU-UNAH-No.469-2024** 16 de mayo de 2024 **Máster Carmen Julia Fajardo Secretaria del Consejo Universitario - UNAH Su Oficina.** Estimada Señora Secretaría: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales la **Resolución Número 8-2024-JDU - UNAH**, de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), contentivo en el Dictamen Favorable para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuyas siglas serán (ONTC-UNAH). adscrita al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) **MSc. PATRICIA DURÓN VARELA, SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.**
  
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 08-2024-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Visto el Oficio VRA-601-2024 del 30 de abril de 2024 y recibido en la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria el dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la Propuesta de Creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción (ONTC), propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales a través de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT); con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, emitirá resolución relativa a un Observatorio habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes, tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de Propuesta de Creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción (ONTC), adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

**UNAH No.042-2024**, de fecha 29 de abril de 2024, **2) Oficio No. 006** de fecha 12 de febrero 2024, de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica DICIHT-UNAH, que contiene el Dictamen No. 001-12-02-2024 del 17 de enero de 2024, **3) Oficio No.052** del 29 de febrero de 2024 que contiene el Acta CGI -001 -2024 del 19 de febrero de 2024, **4) Oficio DL No. 194-2024**, de fecha 4 de marzo de 2023, del Departamento Legal de la UNAH, **5) Oficio SEAF No.451/2024**, de fecha 25 de abril de 2024 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **6) Proyecto Creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción**, noviembre de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que los Observatorios son centros especializados que recopilan, procesan, analizan, interpretan, sistematizan y divulgan información sobre un tema específico, orientados a apoyar y fundamentar la investigación o la gestión de la investigación científica de la UNAH y aportar al conocimiento riguroso de temas prioritarios para la universidad, las regiones o el país. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación de la solicitud de Creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción (ONTC), emitiendo los dictámenes correspondientes, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica Dictamina Favorable la solicitud de aprobación de creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción (ONTC), adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales, señalando que una vez aprobado el Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción, la Facultad de Ciencias Sociales deberá presentar el Manual de Organización y Procedimientos para ser aprobado por el Consejo General de Investigación quien considerará la opinión técnica de la Dirección de investigación Científica, Humanística y Tecnológica. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA DICIHT:** La Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica DICIHT en su dictamen señala: **Sobre las Condiciones Académicas** se atendieron las observaciones brindadas por la DICIHT en cuanto a los indicadores a) establecimiento de las definiciones conceptuales y operacionales, b) incorporación de la metodología de cálculo para los indicadores, c) descripción precisa relativa a las fuentes de información, d) incorporación de categorías para todos los indicadores. **Sobre las Consideraciones de Personal** se cumplieron las observaciones sobre el recurso humano que se desempeñara en el Observatorio e indicando las principales funciones. **Sobre las Consideraciones de los Procesos de Consolidación y Sostenibilidad del Observatorio** se establecieron recursos financieros que proporcionara la UNAH y las fuentes externas de cooperación para el funcionamiento del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción; por lo tanto, Dictamina Favorable sobre el proceso de creación y funcionamiento del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción (ONTC) adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales. **ACTA DEL CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN** El Consejo General de Investigación, una vez leído el Informe Razonado Aprobó la Propuesta del Observatorio Nacional de la Transparencia y Corrupción (ONTC). **3) DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal de la UNAH dictamina que la Propuesta del Proyecto de Creación del Observatorio Nacional de la Transparencia y Corrupción (ONTC) está en consonancia con las funciones delegadas por ley a la UNAH; de acuerdo con el proyecto aprobado por el Consejo General de investigación Científica de la UNAH contribuirá directamente al logro de los fines de la Educación Superior y cumplimiento de responsabilidades de la UNAH, sin embargo, previo a ser sometido a aprobación del Consejo Universitario debe preparar el proyecto de Manual de Organización y Procedimientos, que deberá ser aprobado por el Consejo General de investigación. **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: El presupuesto del plan de factibilidad una vez revisado, presenta un total para los dos año de L.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 17 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

5,978,467.55 de los cuales ya se cuenta con un monto de L. 2,552,720.00 disponibles con fondos DICIHT y Cooperación Externa; por lo que se requiere para los dos años un monto de L.3.425, 747.55 mostrando el mayor impacto en su segundo año. La contratación de consultores, compra de equipo, material; licencias y otros, serán cubiertos con fondos de Cooperación Externa a través de la Secretaría de Transparencia del Gobierno de la República; asimismo, el Plan de Factibilidad menciona que cuentan con el apoyo adicional de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH con la asignación de personal y espacio físico para el funcionamiento del observatorio. Debido a que este dictamen valora la sostenibilidad financiera de la propuesta presentada, para garantizar la previsión de los fondos necesarios para el funcionamiento del Observatorio, previo al desembolso de estos, es preciso contar con la aprobación de la estructura organizativa, a fin de aplicar los ajustes que sean necesarios en el presupuesto, específicamente en el renglón que se estará financiando por un monto total de L.3,425,747.55; asimismo se deberá seguir las directrices que emita la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para hacer efectiva dichas contrataciones. Por lo que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estima que el Órgano competente puede aprobar la creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción; la Facultad de Ciencias Sociales deberá incorporar las actividades de esta nueva unidad ejecutora en su POA-Presupuesto y en todos los instrumentos requeridos para su ejecución. Asimismo, una vez autorizado, deberá presentar la solicitud ante esta Secretaría de creación de estructura presupuestaria para la transferencia de los fondos, de conformidad con la disponibilidad que se encuentre vigente.

**Resumen Presupuesto Plan de Factibilidad**  
**Creación ONTC**

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>
<b>Aporte DICIHT</b>	<b>412,000.00</b>	<b>370,000.00</b>
Contratación Especialista en Sistemas		
Materiales y Útiles de Oficina		
<b>Aporte UNAH</b>	<b>1,479,315.90</b>	<b>1,988,561.10</b>
Contratación de Personal		
Plus de Coordinación		
<b>Fondos Cooperación Externa</b>	<b>931,460.00</b>	<b>839,260.00</b>
Contratación de Consultores		
Licencias Informáticos		
Equipo de Computación y Comunicación		
Promoción y Publicidad (banner, trifolios)		
Diesel		
Otros gastos financieros		
<b>Total Proyecto</b>	<b>2,822,775.90</b>	<b>3,197,821.10</b>

**Presupuesto reformulado**

	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>	
	<b>Costo Mensual (15)</b>	<b>Total</b>	<b>Costo Mensual (15)</b>	<b>Total</b>
<b>Personal permanente, aporte UNAH</b>				
<b>Salarios y plus</b>				
Coordinación	33,061.42	495,921.30	34,714.49	520,717.35
Plus coordinación	5,000.00	75,000.00	5,000.00	75,000.00
Asistente de Coordinación	15,059.64	225,894.60	15,812.62	237,189.30
Especialista Estadística	21,000.00	315,000.00	22,050.00	330,750.00
Profesional de las CCSS, especializado en el área de transparencia y corrupción	24,500.00	367,500.00	25,725.00	385,875.00
Asesor legal	26,460.00	-	26,460.00	396,900.00
<b>Total a requerir</b>	<b>1,479,315.90</b>		<b>1,946,431.65</b>	

**CONSIDERANDO (7):** Que la Propuesta de Creación del Observatorio Nacional de la Transparencia y Corrupción (ONTC), contiene los datos generales siguientes:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 18 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

**Cuadro que contiene Datos Generales del Observatorio Nacional de la Transparencia y Corrupción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

DESCRIPCIÓN	
Nombre del Observatorio	Observatorio Nacional de la Transparencia y Corrupción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
SIGLAS	ONTC-UNAH
Facultad que depende	Ciencias Sociales
Unidad	IUDPAS
Fecha de creación y aprobación	Mayo 2024
Petición	Creación del Observatorio Nacional de la Transparencia y Corrupción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

**CONSIDERANDO (8):** Que el Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene por objetivo contribuir a los procesos democráticos mediante la investigación académica científica, la identificación, la recolección la sistematización, el análisis y la divulgación de información en temas relativos a la corrupción y las prácticas de transparencia, que informen de manera propositiva y crítica a la ciudadanía.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria está consciente que la impunidad y la corrupción se perciben como una desigualdad ante la ley y que la corrupción tiene un impacto negativo en el desarrollo de los países y reconoce que la corrupción debilita la buena gobernanza y credibilidad de las instituciones, por lo que considera, que, es prioridad que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción contribuirá con la legitimidad y confianza en las instituciones públicas fortaleciendo la anticorrupción y transparencia del Estado.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda a los directores de la Junta de Dirección Universitaria, que en virtud que la Propuesta de Creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción (ONTC), adscrita al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumple con la disponibilidad financiera, el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente.

**POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 6.A 2), 11, 15 numeral 23) y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 29, 30, 31, 32, 82 y 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 7, 40 de las Normas Académicas de la UNAH; 3 y 31 de la Ley de Educación Superior; 1, 13, 25, 28, 55, 56, 57 y 58 Reglamento del Sistema de Investigación, Científica y Tecnológica de la UNAH; Instructivo para la Creación y Funcionamiento de Observatorios Universitarios.

**RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Propuesta de Creación del Observatorio Nacional de Transparencia y Corrupción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuyas siglas serán (ONTC-UNAH), adscrita al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales, bajo el entendido que a partir del año 2024, la Facultad de Ciencias Sociales deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada periodo fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, lo correspondiente a la contratación de Recursos Humanos se sujetara a los procedimientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, asimismo, la Facultad de Ciencias Sociales deberá velar por el estricto cumplimiento de la aplicación de los componentes de desarrollo e innovación en las actividades del Observatorio en la recolección, procesamiento, análisis e interpretación, sistematización y divulgación de la información como mecanismo de apoyo a la investigación científica, humanística y tecnología al Estado y la sociedad, desde la academia universitaria. Elaborar el Manual de Organización y Procedimiento del Observatorio, con el objeto de regular el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 19 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

funcionamiento y celebrar Convenios que fortalezcan la cooperación, investigación u otros del Observatorio, deberá consignarse que los resultados quedaran a disposición de la UNAH para labores de investigación, docencia, vinculación u otro, además deben constituirse como parte del patrimonio universitario a nivel de propiedad intelectual y detallar los fondos o recursos que se recibirán de la cooperación Externa, es decir de la Secretaría de Transparencia. Además, que el Observatorio pueda recibir asistencia técnica y financiera externa. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, ViceRectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión, Facultad de Ciencias Sociales, Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, Dirección de Tesorería, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA**, PRESIDENTE JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, (F y S) MSc. **PATRICIA DURÓN VARELA**, SECRETARIA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Carmen Julia Fajardo, Msc. Salustio Iscoa Velásquez, Ph.D. Gustavo Alvares, Dra. Ana Michelle López y con la venia de la Presidencia la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectora Académica a.i., Ph.D. Mario Arístides Contreras. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-065-05-2024. ACUERDA: PRIMERO: A)** Aprobar la **CREACIÓN DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION DE HONDURAS**, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuyas siglas serán (OUNTAH), adscrita al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales, con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Abogado General de la UNAH y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, bajo el entendido que a partir del año 2024, la Facultad de Ciencias Sociales deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal, los valores que se hayan determinado a través del Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, lo correspondiente a la contratación de Recursos Humanos se sujetara a los procedimientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, asimismo, la Facultad de Ciencias Sociales deberá velar por el estricto cumplimiento de la aplicación de los componentes de desarrollo e innovación en las actividades del Observatorio en la recolección, procesamiento, análisis e interpretación, sistematización y divulgación de la información como mecanismo de apoyo a la investigación científica, humanística y tecnología al Estado y la sociedad, desde la academia universitaria. **B)** Elaborar el Manual de Organización y Procedimiento del Observatorio, con el objeto de regular el funcionamiento y celebrar Convenios que fortalezcan la cooperación, investigación u otros del Observatorio, deberá consignarse que los resultados quedaran a disposición de la UNAH para labores de investigación, docencia, vinculación u otro, además deben constituirse como parte del patrimonio universitario a nivel de propiedad intelectual y detallar los fondos o recursos que se recibirán de la cooperación Externa, es decir de la Secretaría de Transparencia. Además, que el Observatorio pueda recibir asistencia técnica y financiera externa. **SEGUNDO:** El



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 20 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**PUNTO No.9**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE DOS (2) REQUISITOS DE GRADUACIÓN A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, CON DICTAMEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PRESENTADO POR LA MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **Oficio FCCSS No. 534-2024** 29 de abril de 2024 **MASTER CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA** SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO. Su oficina. Estimada Máster Fajardo: Reciban un atento saludo por parte de la Facultad de Ciencias Sociales. Respetuosamente me dirijo a usted, a fin de solicitar incluir como punto de agenda del próximo Consejo Universitario para su discusión y aprobación **“LA EXONERACIÓN DE DOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN A ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL: a) TALLER DE INVESTIGACIÓN, b) PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO EN EL AÑO 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020”**. Dado que los dos requisitos en mención están contemplados en el Artículo 141 de las Normas Académicas de la UNAH. Se adjunta la siguiente documentación soporte: **1. OFICIO VRA UNAH No. 490-2024** de fecha 17 de abril de 2024. **2. DICTAMEN VRA-UNAH No. 034-2024 de fecha 17 de abril de 2024.** **3. OFICIO SA-FCCSS No. 157-2024** de fecha 28 de febrero de 2024. **4. Oficio No. 064-CTS** de fecha 21 de febrero de 2024. **5. OFICIO SA-FCCSS No. 140-2024** de fecha 20 de febrero de 2024. ● Oficio No. 065-CTS de fecha 26 de febrero de 2024. ● Acta de Reunión de la Subcomisión de Desarrollo Curricular del Departamento de Trabajo Social, de fecha 05 de julio de 2023. ● Listado de asistencia. ● Acta DTS No. 10-2023 de fecha 13 de diciembre. ● Lista de asistencia de asamblea docente 13-12-2023. ● Acta de reunión Comité Técnico de la Carrera de Trabajo Social. ● Lista de asistencia, Comité Técnico de la Carrera de Trabajo Social. Agradeciendo su atención a la presente. (F y S) **CARMEN JULIA FAJARDO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.**
- **OFICIO VRA UNAH No.490-2024** 17 de abril de 2024 **Máster CARMEN JULIA FAJARDO Decana - Facultad de Ciencias Sociales** Su Oficina. Estimada señora Decana: Deseándole éxitos y salud al frente de sus delicadas funciones. Por este medio tengo a bien remitirle el **DICTAMEN VRA UNAH No.034-2024 SOBRE LA PETICIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, ACERCA DE LA EXONERACIÓN DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN A) SEMINARIO DE GRADUACIÓN B) PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO EN EL AÑO 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2020**, emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la documentación enviada por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, MSc. Rosaura Rodríguez, mediante Oficio-SA-FCCSS No. 157-2024 de fecha 28 de febrero de 2024. Me suscribo de usted reiterándole mis muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA**, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN VRA-UNAH No. 034-2024** Para el Consejo Universitario (CU), sobre petición de las autoridades de la Licenciatura en Trabajo Social, acerca de la exoneración de los requisitos de graduación: **a) Seminario de Graduación y b) Práctica Profesional Supervisada**, contemplados en el Plan de Estudios aprobado en el año 2018 y vigente a partir del Segundo Período de 2020. **VISTA:** La documentación remitida a esta Vicerrectoría Académica por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, Rosaura Rodríguez, mediante Oficio-SA-FCCSS No. 157-2024 de fecha 28 de febrero de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

2024, conteniendo lo siguiente: - Oficio No. 065-CTS de fecha 26 de febrero de 2024. - Acta de reunión de la subcomisión de Desarrollo Curricular del Departamento de Trabajo Social de fecha 05 de julio de 2023. - Listado de asistencia. - Acta DTS No. 10-2023 de fecha 13 de diciembre. - Lista de asistencia de asamblea docente del 13 de diciembre de 2023. - Acta de reunión del Comité Técnico de Carrera de Trabajo Social. - Lista de asistencia, Comité Técnico de la Carrera de Trabajo Social. **VISTA** demás, la documentación y análisis de la Dirección de Docencia, mediante el Dictamen No. DD-024-2024, solicitado por la Vicerrectoría Académica en Oficio 258-2024 de fecha 5 de marzo de 2024. **CONSIDERANDO 1:** Que el Consejo Universitario, mediante acuerdo No. 008-2000-CUO, Acta 712 del año 2000, aprobó mantener como requisito de graduación, en los planes de estudio la Práctica Profesional Supervisada (PPS), coordinada por cada una de las Carreras las que deberían reglamentar su aplicación considerando como base los documentos regulatorios de la práctica uniprofesional. **CONSIDERANDO 2:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 3 numeral 2, establece como uno de los objetivos de la UNAH, el "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad". **CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en su Artículo 141, establecen como requisitos de graduación para las carreras en el grado de licenciatura: a) Haber aprobado los créditos de la carrera, con el índice de graduación respectivo; b) Aprobar el Seminario Taller de Investigación en el cual se planteará un protocolo o perfil de investigación, cuando la carrera no contemple ningún otro espacio curricular del componente de investigación; si fuese así, se usará este espacio con el fin de desarrollar una investigación de corta duración de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Currículo y c) Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO 4:** Que según el Artículo 323 de las Normas Académicas antes citadas, este cuerpo normativo vigente a partir de enero de 2015, derogan las disposiciones contenidas en los reglamentos y normas específicas emitidas por la UNAH que se le opongan, lo cual implicaría que la exoneración de cursar Seminario de Investigación aprobada por la Comisión de Transición en el año 2007, quedaría derogada y por lo tanto, las unidades devienen obligadas a cumplir lo establecido en las Normas Académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO 5:** Que, existen antecedentes de exoneración del Seminario de Investigación para carreras de la UNAH en cuyo currículo demuestra que tiene contenidos que se cubren en dicho Seminario. En ese sentido, mediante Oficio No. CT-UNAH-527-07 del 25 de mayo de 2007, la Comisión de Transición en su sesión celebrada el 22 de mayo del 2007, Acta No.121-07 en el punto 12.12. aprobó: 1) Exonerar de la obligación de cursar el Seminario de Investigación como requisito para su graduación, a los estudiantes de las carreras de Trabajo Social, Educación Física, Sociología, Psicología, Historia, Pedagogía, Arquitectura e Ingeniería Química porque en el respectivo pensum de sus carreras cursan las asignaturas y talleres de investigación que cubrirían los contenidos establecidos en dicho Seminario. **CONSIDERANDO 6.** Que el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo 3950-331-2018 19 de diciembre de 2018, aprobó el rediseño de la Carrera de Trabajo Social de la UNAH, y su implementación iniciando hasta el Segundo Período Académico de 2020. El nuevo Plan de Estudios vigente declara en el apartado 5.14 REQUISITOS DE GRADUACIÓN, haber aprobado el Seminario Taller de Investigación y la realización de la Práctica Profesional Supervisada. **CONSIDERANDO 7:** Que el Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH establece que toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de escuela, departamento o carrera, respectivamente. Se consideran cambios no significativos la actualización del programa analítico y sintético incluyendo la bibliografía, cambios de contenidos hasta en un quince

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

por ciento (15%), u otros similares en distintas categorías constitutivas del proyecto, durante los años de vigencia del plan de estudios. En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a las Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las Direcciones Académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que ésta a su vez, informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes. **CONSIDERANDO 8:** Que la estructura curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura de Trabajo Social en los espacios de aprendizaje de Praxis Profesional del Trabajo Social I, II y III, están definidos como prácticas profesionalizantes y las mismas son supervisadas por un/a docente con perfil específico para el desarrollo de esta función. Tienen un peso académico de 12 créditos equivalentes a 30 horas semanales, las cuales sobrepasan las 800 horas de PPS establecidas en la normativa institucional para las carreras en el grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO 9:** Que los logros de aprendizaje de los espacios de: Praxis Profesional del Trabajo Social I, II, III, son: Desarrolla la investigación diagnóstica de la comunidad, acompaña procesos de intervención social que desarrollan las organizaciones y/o instituciones en la comunidad, Sistematización de la práctica social comunitaria, Planifica y elabora informes de investigación, de intervención social, diseña políticas públicas y proyectos sociales, Gestiona políticas, programas y proyectos sociales. Además, Coordina procesos de intervención social que se desarrollan en la comunidad, Planifica participativamente en procesos de incidencia política el desarrollo local, Elabora de informes de diseño en políticas públicas y en proyectos sociales o Interviene en aspectos o áreas de gestión de riesgo social, prevención de violencia, seguridad y ambiente, Sistematiza experiencias de la praxis, Realiza análisis de contexto e investigaciones de problemáticas sociales e Identifica nuevos espacios de intervención profesional y diseña estrategias, metodologías para la intervención profesional. **CONSIDERANDO 10:** Que, en cuanto al componente curricular de Investigación Científica, el Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social contempla los espacios de aprendizaje de: Investigación Cuantitativa, Investigación Cualitativa, Investigación Diagnóstica e Investigación Acción Participativa, cada una con un peso de cinco créditos cada una. **POR TANTO,** considerando los fundamentos anteriores y con base a las funciones que la Ley Orgánica le otorga, en su Artículo 23 numeral 5, la Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: PRIMERO: PROCEDE** que el Consejo Universitario exonere a la Carrera de Trabajo Social de realizar la Práctica Profesional Supervisada establecida en su plan de Estudios como requisito de graduación, en consonancia con lo establecido en el Artículo 141 de las Normas Académicas de la UNAH, por cuanto ésta contempla en su Plan de Estudios vigente, aprobado en el año 2018 y vigente a partir del Segundo Período de 2020, los espacios de aprendizaje Praxis del Trabajo Social I, II y III con un peso académico de 12 créditos cada una, equivalente a 30 horas semanales, los cuales se han definido como prácticas profesionalizantes para la atención de los problemas sociales; estos espacios son supervisadas por un/una docente facilitador(a). El tiempo dedicado a estos espacios de aprendizaje supera las 800 horas de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) establecida para las diferentes carreras en el grado de Licenciatura de la UNAH. La Coordinación de Carrera deberá garantizar el cumplimiento efectivo de las 30 horas de trabajo comunitario. **SEGUNDO: PROCEDE** Que el Consejo Universitario exonere del Seminario Taller de Investigación como requisito de graduación a los estudiantes de la Carrera de Trabajo Social, del Plan de Estudios aprobado en el año 2018, por cuanto esta carrera contempla seis (6) espacios de aprendizaje de investigación científica, con un peso de cinco créditos académicos cada uno. Además, existe el antecedente de haber sido exonerado de este requisito, según Acta No. 121-07 del mes de mayo de 2007 de la Comisión de Transición. **TERCERO: PROCEDE** Que el Consejo Universitario solicite a la

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 23 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

Carrera de Trabajo Social que en su próximo rediseño curricular retome los componentes de la Práctica Profesional Supervisada y los dosifique en su currículo de tal manera que no existan duplicidad de procesos formativos con los requisitos de graduación. **CUARTO: PROCEDE** Que el Consejo universitario mande a la Carrera de Trabajo Social que en su próximo rediseño curricular incorpore el componente de la investigación científica pero articulado con la docencia, la vinculación de la universidad con la sociedad y la internacionalización, tal como lo establece el Modelo Educativo de la UNAH. Esta articulación de funciones sustantivas en el currículo, es además una de las observaciones hechas por HCÉRES en el proceso de acreditación de la UNAH en el año 2019. Dado en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los nueve días del mes de abril del año 2024. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-066-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Exonerar a la Carrera de Trabajo Social de realizar la Práctica Profesional Supervisada establecida en su plan de Estudios como requisito de graduación, en consonancia con lo establecido en el Artículo 141 de las Normas Académicas de la UNAH, por cuanto ésta contempla en su Plan de Estudios vigente, aprobado en el año 2018 y vigente a partir del Segundo Período de 2020, los espacios de aprendizaje Praxis del Trabajo Social I, II y III con un peso académico de doce (12) créditos cada una, equivalente a treinta (30) horas semanales, los cuales se han definido como prácticas profesionalizantes para la atención de los problemas sociales; estos espacios son supervisadas por un(a) docente facilitador(a). El tiempo dedicado a estos espacios de aprendizaje supera las ochocientas (800) horas de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) establecida para las diferentes carreras en el grado de licenciatura de la UNAH. La Coordinación de Carrera deberá garantizar el cumplimiento efectivo de las treinta (30) horas de trabajo comunitario. **SEGUNDO:** Se exonera del Seminario Taller de Investigación como requisito de graduación a los estudiantes de la Carrera de Trabajo Social, del Plan de Estudios aprobado en el año 2018, por cuanto esta carrera contempla seis (6) espacios de aprendizaje de investigación científica, con un peso de cinco (5) créditos académicos cada uno. Además, existe el antecedente de haber sido exonerado de este requisito, según Acta No. 121-07 del mes de mayo de 2007 de la Comisión de Transición. **TERCERO:** Se instruye a la Carrera de Trabajo Social que en su próximo rediseño curricular retome los componentes de la Práctica Profesional Supervisada y los dosifique en su currículo de tal manera que no existan duplicidad de procesos formativos con los requisitos de graduación. **CUARTO:** Instruir a la Carrera de Trabajo Social que en su próximo rediseño curricular incorpore el componente de la investigación científica pero articulado con la docencia, la vinculación de la universidad con la sociedad y la internacionalización, tal como lo establece el Modelo Educativo de la UNAH. Esta articulación de funciones sustantivas en el currículo, es además una de las observaciones hechas por HCÉRES en el proceso de acreditación de la UNAH en el año 2019. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.10**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÍTULO POST-MORTEM A FAVOR DE LA ESTUDIANTE MIRNA YISSEL MEZA MEZA, (Q.D.D.G.), CUENTA NO.20171002402 DE LA CARRERA DE LENGUAS EXTRANJERAS, QUIEN FALLECIÓ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 24 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

**LAMENTABLEMENTE EL 24 DE JUNIO DE 2023. PRESENTADO POR LA MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, DECANA A.I. DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNAH.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **FFHHAA-OFCIO-673-2024** 17 de abril del 2024 **MASTER CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA** Secretaria del Consejo Universitario - UNAH Presente - Estimada Sra. Secretaria: Este Decanato atendiendo la petición del Máster Gerardo Antonio Molina Núñez, coordinador de la Carrera de Lenguas Extranjeras, en relación a la **Solicitud de Título Post Mortem** a favor de la estudiante **Mirna Yissel Meza Meza** (QDDG), con número de cuenta **2017-100-2402**, quien falleció lamentablemente el 24 de junio del 2023 esto Decanato presenta lo siguiente: **Considerando que:** en el **"Oficio No. 125-04-2009** la Secretaría del Consejo Universitario, en sesión ordinaria según **Acta número 003-03-2009** levanta al efecto el **Acuerdo Número CU-O-044-03-2009**, que se lee: **ACUERDA: PRIMERO:** Establece que los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos y académicos de graduación, que fallezcan antes de solicitar el título de grado o de postgrado se deberá seguir el procedimiento regular establecido para estos efectos por la Universidad. La solicitud de pregrado, deberá ser dirigida al Decano, Director del Centro Regional, Director del Sistema Universitario de Educación a Distancia y al Director del Sistema de Estudios de Postgrado, por los padres u otros parientes del difunto, indicando en la misma, el trámite de entrega que desee (Título entregado por ceremonia pública, privada o por ventanilla), debiendo acompañar además el Acta de Defunción Original o fotocopia debidamente autenticada con el pago de los valores respectivos de conformidad con el plan de Arbitrios vigente...". **Considerando que:** la **CIRCULAR SG-001-01-2022** en su **numeral 5. Solicitud de títulos post mortem:** reza que: Para atender estas solicitudes, la Secretaría de las Facultades o Centros Regionales Universitarios; deberán revisar y garantizar que el expediente cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos por las normas y el Consejo Universitario. **Para toda excepción deberá someterlo a consideración del citado Consejo para su resolución y posterior notificación a esta Secretaría. Considerando que:** la Joven Meza Meza, al momento del fatídico accidente que le causó su muerte, se encontraba cursando la última asignatura **TE-306 Práctica docente Inglés**, para completar el pensum académico, asistiendo únicamente un mes, a la escuela "Centro de Educación Básica Gubernamental José Simón Azcona Hoyo" donde estaba asignada, bajo la supervisión de la docente Denia Catalina Matamoros Galo, con número de empleado **12389**, quien manifiesta que la estudiante no solo demostró una conducta intachable, sino también, compromiso y responsabilidad como docente practicante. **Considerando que:** la Señora Ma. Mima Meza Vásquez, madre de la joven estudiante presenta la solicitud de Post Mortem a favor de su hija **Mirna Yissel Meza Meza** (QDDG). **Considerando que:** la joven Mirna Yissel Meza Meza (Q.D.D.G.) había completado 46 asignaturas, haciendo, un total, de 210 U.V. y lamentable el accidente vino a romper sus sueños. **Considerando que:** el coordinador de Carrera, solicita que, por la vía de la excepción se le pueda exonerar lo que se detalla a continuación: • **Constancia de 625 horas de PPS;** ya que al momento de su fallecimiento estaba cumpliendo con la primera fase de su práctica profesional supervisada (**asignatura TE-306 Práctica Docente inglés**), en la que logró únicamente cumplir con **175 horas de la PPS.** • **Examen del Himno** (último paso que se cumple para completar el expediente de graduación); • **La constancia de 28 horas de trabajo comunitario- VOA**, según Art. 140 de las Normas Académicas. Así mismo, se considere el reconocimiento de la mención honorífica que corresponde a **CUM LAUDE**, ya que, culminó con un índice de 82%. **Por tanto:** este Decanato, a través de la secretaria





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 25 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

de esta Facultad, y en atención al **Oficio No. C.L.E.-087-2024** y en seguimiento al **Acuerdo Número CU-O-044-03-2009** y **CIRCULAR SG-001-01-2022**, hizo la revisión respectiva al expediente; por lo que, se solicita muy respetuosamente que el Honorable Consejo Universitario con la documentación adjunta, pueda analizar y valorar la solicitud de **Título Post Mortem** a favor de la estudiante **Mirna Yissel Meza Meza** (QDDG), con número de cuenta **2017-100-24302** y si lo considera a bien, pueda ser incluido como Punto de agenda para la reunión máxima del Consejo Universitario. Me suscribo de usted Sra. Secretaria, no sin antes reiterarles mis saludos respetuosos. Atentamente, (F y S) **ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA**, DECANA a.i. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES U.N.A.H.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo y la Msc. Oneyda Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-067-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Oneyda Cleotilde Mendoza, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, que a su vez contempla la petición de la señora Mirna Meza Vásquez en su condición de madre, de la extensión de **TÍTULO POST-MORTEM** de la estudiante **MIRNA YISSEL MEZA MEZA (Q.D.D.G.)**, con Cuenta No. 20171002402, quien falleció el 24 de junio de 2023, en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Trasladar a la Msc. Oneyda Cleotilde Mendoza, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, el expediente de graduación de la estudiante **MIRNA YISSEL MEZA MEZA (Q.D.D.G.)**, con Cuenta No. 20171002402, de la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación a la Enseñanza del Inglés **de la Facultad de Humanidades y Artes**, para que previo al pago de los derechos administrativos de graduación se le dé el trámite correspondiente y se le otorgue el Título de **LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ORIENTACIÓN A LA ENSEÑANZA DEL INGLES POST MORTEN**, en virtud de que la coordinación de la Carrera de Lenguas Extranjeras, establece que cumple con todos los requisitos de graduación académicos exigidos por la normativa de la institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No.11**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIOS A LA CARRERA DE MEDICINA.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.715-2024** 16 de mayo de 2024 Señores **SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** Presente Estimados señores Consejo Universitario: Me place saludarlo deseándole salud, bienestar y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones. Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para remitir **DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN NOMBRADA PARA LA REVISIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA INGRESAR A LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNAH**, como respuesta a la solicitud presentada por el Concejal estudiantil Daniel Ignacio Urtecho Navas, miembro en su momento del Consejo Universitario, en representación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

Me suscribo agradeciendo su atención a la presente. Respetuosamente, (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

- **DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN NOMBRADA PARA LA REVISIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA INGRESAR A LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNAH.** Vista y analizada la propuesta presentada por el Concejal estudiantil Daniel Ignacio Urtecho Navas, miembro ante el Consejo Universitario, en representación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en la cual solicita se deje sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-064- 07-2021 y que, a partir del II PAC 2024 se permita a la Coordinación de la Carrera de Medicina, recibir las solicitudes de admisión de estudiantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras que deseen estudiar la Carrera de Medicina y que se continúe con los requisitos que la Coordinación de la Carrera de Medicina dictaminó en 2017 para recibir las solicitudes de admisión. **CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República en su Artículo 160;** responsabiliza a la UNAH del desarrollo de la Educación Superior en Honduras, expresando que: "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personería Jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". Esta responsabilidad de dirigir la Educación Superior y de desarrollarse a sí misma, para consolidar la gestión del conocimiento científico contemporáneo y la formación de profesionales que participen en la transformación de la sociedad, podrá ser ejercida únicamente a través de la construcción del proceso académico y del apoyo administrativo planteados en el nuevo Modelo Educativo y en el desarrollo curricular. **CONSIDERANDO 2: Que la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 2;** se refiere a la autonomía y como ésta se ejerce a través del pluralismo ideológico, libertad de cátedra, de estudio, de investigación y de la vinculación de la universidad con la sociedad. **CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 3;** expresa como objetivos de la UNAH: "Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; la formación de profesionales con alto nivel académico, cívico y ético; desarrollar e innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras". **CONSIDERANDO 4: Que el Reglamento General de la Ley Orgánica en El Artículo 2;** establece objetivos y metas sobre "la finalidad del quehacer académico de la UNAH centrado en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades, formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad", desarrolla 19 objetivos y metas que consolidaran cada una de las actividades y metas para convertirlos en programas, proyectos, actividades y procedimientos que al final concretaran la acción académica, administrativa del Modelo Educativo y del desarrollo curricular disciplinar. Asimismo, este reglamento, conceptuaba y ratifica los principios rectores que deberán seguir todos (as) los actores universitarios que participan en el proceso académico de la UNAH. **CONSIDERANDO 5:** Que según la UNESCO/IESALC el acceso a la educación superior sigue siendo desigual; en esa línea propone la necesidad de transformar los sistemas y las estructuras para colocar a los estudiantes en el centro de la educación superior creando para ello un nuevo marco de justicia social que busca la transformación de tales estructuras. **CONSIDERANDO 6:** Que ese nuevo marco normativo de la UNESCO establece el derecho a la educación superior bajo cuatro dimensiones interrelacionadas llamadas las 5- A (por sus siglas en Inglés): Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad, Adaptabilidad y Responsabilidad). **CONSIDERANDO 7:** Que la pandemia del COVID-19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 27 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

provocó una crisis de grandes dimensiones en los diferentes sistemas educativos del mundo y que en el caso de Honduras es uno de los países donde las aulas estuvieron cerradas por tiempo más prolongado, instalándose la educación remota de emergencia. Toda esta situación de crisis dejó como resultados pérdida de aprendizajes, abandono o deserción estudiantil y una reducción de la matrícula en los diferentes niveles educativos, sin precedentes. **CONSIDERANDO 8:** Que dentro de los **Principios básicos que sustentan el Modelo Educativo de la UNAH** se encuentra la **equidad**, entendida como justicia distributiva del bien social que es la educación superior, en este caso referida a la igualdad de oportunidades en y para la educación universitaria con calidad y pertinencia, así como la oportunidad de acceder a la información, al conocimiento científico, al arte y la cultura. **CONSIDERANDO 9:** Que el Título IX (Artículos 195-207) de las Normas Académicas, establece el Proceso de Admisión a la UNAH señalando que la admisión es el proceso mediante el cual, la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado, en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior. **CONSIDERANDO 10:** Que, las Normas Académicas de la UNAH en sus Art. 201 y 202, regulan lo concerniente a la admisión de aspirantes graduados y no graduados de otras universidades y profesionales graduados. Por todo lo anteriormente expuesto y con base a las atribuciones que le han sido otorgadas a la Comisión nombrada por el Consejo Universitario **DICTAMINA LO SIGUIENTE: PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-064-07-2021 y que a partir del II PAC 2024 permita a la Coordinación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, recibir las solicitudes de admisión de estudiantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras que deseen estudiar la Carrera de Medicina **SEGUNDO:** El Comité Técnico de la Carrera de Medicina, deberá revisar los procedimientos de admisión establecidos y aprobados por la Vicerrectoría Académica en el año 2017, para verificar su vigencia y pertinencia; notificando su ratificación o modificación a la Vicerrectoría Académica, quien tendrá la potestad de aprobarlos. **TERCERO:** La Coordinación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, establecerá un número de cupos por cada Período Académico (PAC) para las solicitudes de admisión de estudiantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras, notificando a la Vicerrectoría Académica para su aprobación. En el caso de que no se cubra el total de los cupos para estudiantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras o de aspirantes de primer ingreso, los cupos disponibles serán asignados entre los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de mayo del 2024. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i., (F y S) **Ph.D. MARIO CONTERAS**, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles VOAEE, (F y S), **MSc. PERLA SIMONS**, Decana Facultad de Ciencias Médicas, (F y S) **PhD. MIGUEL PADILLA TOSTA**, Representante Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, (F y S) **PhD. BRAYAN LARIOS**, Decano Facultad de Ciencias. **Oficio RU No. 699-2024** 3 de mayo de 2024, Máster **CARMEN JULIA FAJARDO** Secretaria del Honorable Consejo Universitario Su oficina Estimada máster: Reciba un atento y cordial saludo. Por este medio le traslado fotocopia del Oficio No. 801-SEDP-2024, más documentación adjunta, del abogado Carlos Daniel Sánchez Lozano, con el propósito de que se agende y se someta a consideración ante ese Honorable Consejo Universitario para su posible aprobación la solicitud de "Reevaluación de algunos perfiles, Abogado General, Secretario General, Directora de Gestión Estratégica Rectoral", con la finalidad de aplicar la mejora continua en los diferentes procesos y sobre todo colaborar con la organización institucional y jerárquica de la UNAH. Atentamente, (F y S) **Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, RECTOR UNAH. **OFICIO No. 801 SEDP-2024** 29 de abril de 2024 Tegucigalpa M.D.C. **DOCTOR ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES** RECTOR UNAH Su oficina **Estimado Doctor Fernández Flores:** La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) con la finalidad de aplicar la mejora continua en los diferentes procesos y

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 28 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

sobre todo colaborar con la organización institucional y jerárquica de la UNAH se procedió a reevaluar algunos perfiles en este caso en particular de puestos claves que figuran como autoridades de la UNAH tomando como antecedente la recategorización de la Dirección de Educación Superior en el manual de puestos y salarios. Por lo anterior se identificó que los perfiles de los puestos de Abogado General y Secretario General se encuentran actualmente dentro del Manual de puestos y salarios en el grado XIII, sin embargo, después de la reevaluación se evidencio que el nivel de responsabilidad en ambos puestos es transversal es decir pueden tener efecto y/o impacto en todas las unidades de la UNAH ya que sus actividades no se limitan a la atención, procesamiento y resolución de una unidad, aunado a lo anterior tienen una representación legal ante entidades distintas a la UNAH por lo cual sus responsabilidades no se limitan a las autoridades internas. Tomando en consideración y la naturaleza de las responsabilidades, el impacto en los resultados finales y la complejidad del pensamiento, se obtuvo como resultado una valuación en Grado XIV por lo que se sugiere que ambos puestos se recategoricen en el grado XIV del manual de puestos y salarios. En el caso del Director de Gestión Estratégica Rectoral cuyo puesto es coordinar las actividades de la Rectoría, tomando en cuenta la responsabilidad de velar que cada una de las acciones originadas, procesadas y autorizadas por la Rectoría tienen un impacto a nivel de todas las unidades que la componen la UNAH y las instituciones que la requieren pues en defecto de la presencia del rector es el enlace principal con diferentes entidades como ser: embajadas, instituciones públicas, instituciones privadas, universidades, organismos internacionales y otras entidades que son claves para la gestión Rectoral. Por lo tanto, se sugiere que se haga una recategorización del grado X al grado XII dentro del manual de puestos y salarios de la UNAH. Atentamente, (F y S) **CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Dra. Ana Michelle López, Dr. Miguel Ezequiel Padilla, Ph.D. Celeo Emilio Arias y con la venia de la Presidencia la Dra. Lourdes Rosario Murcia, Vicerrectoría Académica, Ph.D. Mario Arístides Contreras, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-068-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-064-07-2021 y que a partir del II PAC 2024 permita a la Coordinación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, recibir las solicitudes de admisión de estudiantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras que deseen estudiar la Carrera de Medicina **SEGUNDO:** El Comité Técnico de la Carrera de Medicina, deberá revisar los procedimientos de admisión establecidos y aprobados por la Vicerrectoría Académica en el año 2017, para verificar su vigencia y pertinencia; notificando su ratificación o modificación a la Vicerrectoría Académica, quien tendrá la potestad de aprobarlos. **TERCERO:** La Coordinación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, establecerá un número de cupos por cada Período Académico (PAC) para las solicitudes de admisión de estudiantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras, notificando a la Vicerrectoría Académica para su aprobación. En el caso de que no se cubra el total de los cupos para estudiantes graduados y no graduados de universidades nacionales y extranjeras o de aspirantes de primer ingreso, los cupos disponibles serán asignados entre los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. **CUARTO:** Se instruye a la Msc. Perla Simons Morales, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, para que, presente ante la Vicerrectoría Académica con copia a la Secretaría del Consejo Universitario, en el término de una semana a partir de la notificación de este Acuerdo, comunicación oficial apegándose a los lineamientos de la política de inclusión, en donde



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 29 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

se establezca el número de cupos para la Carrera de Medicina de conformidad con este Acuerdo. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.12**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE REGISTRO PARA EL SISTEMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. PRESENTADO POR LA DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA A.I.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.689-2024** Tegucigalpa, M.D.C. - 14 de mayo, 2024. Máster **CARMEN JULIA FAJARDO** Secretaria del Consejo Universitario UNAH Estimada señora Secretaria: Con el debido respeto me dirijo a usted, solicitándole en esta oportunidad su valioso apoyo en el sentido de agregar a la Agenda del Consejo Universitario como punto el tratar en su sesión del 17 de mayo, el tema: **Autorización de puesta en marcha del Sistema de Registro para el Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.** Me suscribo MSc. Fajardo, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. Atentamente, (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Celeo Emilio Moncada y la Abog. Claudia Bustillo y el Abog. José Alexander Ávila, Secretario General. Suficientemente discutido. Se Aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-069-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Se instruye a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción para que en coordinación con la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados incorporen al Sistema General de Registro de la UNAH, el Sistema de Registro de los estudiantes de Posgrado de la UNAH. **SEGUNDO:** Se autoriza la puesta en marcha del pilotaje en Ciudad Universitaria y en UNAH-VS del Sistema de Registro de los estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a nivel nacional. **TERCERO:** Se autoriza la reorganización del personal de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado que se requiera con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), para la puesta en marcha del pilotaje de dicho Sistema. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.13**

**CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE OTORGAR DISTINCIÓN HONORIFICA "DOCTOR HONORIS CAUSA" AL DOCTOR STANISLAW IWANISZEWSKI. PRESENTADO POR EL PHD. FRAS JAVIER MEJUTO GONZÁLEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO FACES-155/2024** Tegucigalpa, 5 de Abril de 2024 **Máster CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA** SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS **Su Oficina** Estimado Sr. Secretario: A través de la presente, y en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

seguimiento al Oficio SCU-055-2024 de fecha 04 de Abril de 2024, me dirijo a usted, en base al **Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas**, le hago entrega para su trámite y posterior discusión en el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de propuesta de Doctorado Honoris Causa para el doctor Stanislaw Iwaniszewski. A esta propuesta se adjunta la siguiente documentación:

- Aprobación por parte del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales.
- Argumentario académico de soporte a la propuesta de Doctorado Iwaniszewski.
- Curriculum vitae actualizado del doctor Stanislaw Iwaniszewski.

Agradezco su atención a la presente. Atentamente, (F y S) **Ph.D. JAVIER MEJUTO GONZALEZ, DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES.**

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES CERTIFICACION** La Infrascrita secretaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CP-FACES/UNAH), certifica que: 1. En la asamblea ordinaria de claustro del 09 de junio de 2023, se aprobó proponer al **Dr. Stanislaw Iwaniszewski**, merecedor del título honorífico como Doctor **Honoris causa** por parte de nuestra institución, la Facultad de Ciencias Espaciales a través de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según consta en el punto 3, de los acuerdos resolutivos del acta de dicha asamblea. Y para constancia se firma la presente a los 12 días del mes de junio de 2023: Atentamente, (F y S) Cris tina Margarita Argueta Canizales, Secretaria del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Espaciales período 2022 – 2024.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Ph.D Javier Mejuto, Dr. Celeo Emilio Arias y el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández quien en carácter de moción presentó lo siguiente: “En el marco de lo que establece el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas ya se han cumplido dos de los incisos, la Solicitud de la Junta Directiva ... de las Facultades, y la exposición pormenorizada referente a la Investigación, falta un dictamen más que tendríamos que turnarlo a una Comisión de Decanos según lo que establece este Reglamento, que dice que previo a otorgar la distinción del Título Doctor Honoris Causa podrá ser conferido a cualquier persona unas ramas de la Ciencia, en que no posea ya un Título de igual categoría, y nos hace falta este tercer inciso, en tal sentido en cumplimiento de lo que establece el Reglamento, si les parece formamos una Comisión de Decanos, por así lo determina el reglamento; entonces conformaríamos la Comisión de, y si ustedes me lo permiten **Comisión de Decanas, de Decanas yo propongo que sea la Decana Oneyda Mendoza, la Decana Carmen Julia Fajardo, y la Decana Ana Carolina Arévalo**, propongo esa misma comisión para que puedan formar parte de esto y elaborar el dictamen y análisis por favor. Lo someto a su Consideración. Igual van a tener que sostener la reunión con el Equipo Académico verdad, todos ellos sostendrán todo esto para validar y traer a este al Consejo Universitario.” Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-070-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Se da por recibido la solicitud de otorgamiento de Distinción de Doctorado Honoris Causa al **DR. STANISLAW IWANISZEWSKI**, por su relevante trayectoria investigativa, pionero en el campo de la Astronomía Cultural, mentor e inspirador para investigadores del campo, así como su aporte a la Facultad de Ciencias Espaciales. Presentado por Presentado por PHD. FRAS Javier Mejuto González, Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales. **SEGUNDO:** Por tratarse de un asunto específico con carácter académico donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, y de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Distinciones Honoríficas, se conforma



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 31 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

la siguiente Comisión: \* **MSC. CARMEN JULIA FAJARDO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. \* **DRA. ANA CAROLINA AREVALO**, Decana de la Facultad de Química y Farmacia y la \* **MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA**, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes, quienes revisarán y analizarán dicha solicitud y presentarán el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.14**

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023, EMITIDA POR LA RECTORÍA DE LA UNAH, SEGÚN EXPEDIENTE NO.SG-DAJ-007-06-2022. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura al oficio contentivo de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL. -** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). - Devuélvase a su lugar de procedencia el expediente contentivo al Reclamo Administrativo registrado bajo el número SG-DAJ-007-06-2022. presentado por la Abogada **YERLIN IVETH MARTINEZ AVILEZ** en su condición de representante legal de los señores **RAMON FERNANDO COTO MENDEZ, LIANA MUÑOZ MEDEROS, JADER JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ, GISSELL MEDALING MENDEZ CASTELLANOS, ALLAN EDUARDO VASQUEZ NUÑEZ, ETNAN GENARO MIRANDA LOPEZ, EVA MARIA CASTILLO CASTILLO, MARIA TRINIDAD SANCHEZ PINEDA, JOSE JORGE MEJIA SU, FANI SUYAPA SEVILLA RIVERA, WILMER ANTONIO MEJIA LOPEZ, FRANCIS MARISCELA LOPEZ FLORES, JOSE SANTOS RAMOS MOLINA, RAFAEL ANTONIO ZUNIGA MEJIA, GUILLERMO DE JESUS JIMENEZ MAYEN y KAROL ELIZABETH DIAZ VALLADARES** y este Departamento Legal ratifica el dictamen emitido y que corre agregado a folios 116 al 118 del expediente de mérito, por lo que la resolución emitida por la Rectoría está apegada a derecho. **CUMPLASE. (F y S) Abog. GLORIA CARIDAD ALVARADO CASTRO, ABOGADA GENERAL UNAH.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Ph.D. Odir Aaron Fernández, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Samuel Moncada, Msc. Salustio Iscoa, con la venia de la presidencia el Abog. Neptaly Mejía, de la oficina del Abogado General.

Seguidamente el Presidente Ph.D. Odir Fernández, en carácter de moción presentó lo siguiente: "integrar una comisión por el Ph.D. Joseph Malta, Msc. Samuel Moncada y el Ph.d. Javier López, Vicerrector de Relaciones Internacionales, para que según la idea es que en el tiempo se vaya preparando y que alcance esa Carrera Docente porque aquí tenemos docentes hoy todavía, miren, todavía hay Profesores Auxiliares, todavía tenemos Profesores Auxiliares que los, a punto de jubilarse y lo menos que podríamos hacer es dar esa reclasificación y reconocerlos, yo estoy de acuerdo con eso, entonces miren si les parece porque aquí también me hace ruido y eso es responsabilidad mía con lo que dice el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas en una capacitación, miren, yo no voy a desconocer que en el pasado también hubo unas reclasificaciones que no cumplían los méritos, y como yo no soy parte de eso yo voy a formar en este momento una Comisión para que investigue esos casos, de los que están en Proceso de Reclasificación y que se analice, y que se deduzcan responsabilidad si al final de cuentas los procesos se hicieron de manera incorrecta. Abro los espacios, depende de Rectoría



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 32 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

pero aquí es el máximo órgano, yo entonces voy a someter a primero a votación de esto, y lo otro lo segundo que voy a someter a votación es que formaría una Comisión, no sé si el Vicerrector de Relaciones Internacionales siendo que es abogado también podría generar un aporte y puede formar parte de esta Comisión, aquí también el representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, me gustaría, y me gustaría incorporar a una persona también de los Centros Regionales un Director de los Centros Regionales para que se incorpore, pues a, no ser si también porque está sujeto bastante igual el Doctor Malta propongo ¿usted cree que podría? O sea, sé que la distancia le complica ¿pero no le complicaría más de los trabajos que tiene? Primero, Ratificar la Resolución que menciona el Abogado General en donde se Declara Sin Lugar el Recurso y ratifica la resolución de la Rectoría. Someto a votación las dos partes. "Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-071-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abog. **YERLIN IVETH MARTINEZ AVILES**, en su condición de Apoderada Legal de los señores RAMON FERNANDO COTO MENDEZ, LIANA MUÑOZ MEDEROS, JADER JAVIER SÁNCHEZ HERNANDEZ, GISSEL MADELING MENDEZ CASTELLANOS, ALLAN EDUARDO VÁSQUEZ NUÑEZ, ETNAN GENARO MIRANDA LOPEZ, EVA MARIA CASTILLO CASTILLO, MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ PINEDA, JOSÉ JORGE MEJÍA SU, FANI SUYAPA SEVILLA RIVERA, WILMER ANTONIO MEJÍA LÓPEZ, FRANCIS MARISCELA LOPEZ FLORES, JOSE SANTOS RAMOS MOLINA, RAFAEL ANTONIO ZUNIGA MEJIA, GUILLERMO DE JESUS JIMENEZ MAYEN y KAROL ELIZABETH DIAZ VALLADARES, contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH de fecha 17 de julio de dos mil veintitrés, registrado según expediente No.SG-DAJ-007-06-2022, por haberse dictado conforme a derecho. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**"ACUERDO No. CU-E-071-A-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Conformar una Comisión para que investigue los casos que están en proceso de reclasificación y haga un análisis de los Profesores Auxiliares que a este tiempo se han ido preparando y que están a punto de jubilarse y poder hacer esa reclasificación en reconocimiento, integrada por: **PH.D. JUAN JOSEPH MALTA**, Director de UNAH-VS; **MSC. ROMULO SAMUEL MONCADA**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y el **DR. JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales, para que presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **SEGUNDO:** En el caso de que el resultado de la investigación se constate que se hicieron procedimiento de reclasificación de manera incorrecta, que se deduzcan responsabilidades a los encargados de dicho proceso. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 15**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO.CU-O-033-03-2024.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 33 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **OFICIO No. 275-2024-VRI-UNAH** 18 de abril, 2024 Doctora CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA Secretaria del Consejo Universitario UNAH Su Oficina Estimada Señora Secretaria: Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer referencia al Oficio SCU-N°035-2024, sobre la Sesión Ordinaria que se celebró el jueves 21 de marzo de 2024, en Acta N° CU-O-002-03-2024 que obra el Acuerdo N°CU-O-033-03-2024. Sobre el particular, le comunico que la Comisión ha trabajado el documento de **REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, en atención instruida por el Consejo Universitario. Esta comisión remite el borrador para consideración y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra distinguida consideración. Atentamente, los abajo firmantes. (F y S) **Ph.D JAVIER LOPEZ PADILLA**, Coordinador de Comisión, (F y S) **MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS**, Miembro Comisión, (F y S) **MSC. MILTHON MOISES REYES**, Miembro Comisión, **PhD. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA**, Miembro Comisión, (F y S) **MSC. EDGARD OSIRIS CARRANZA ESPINAL**, Miembro Comisión.

El Ph.D Javier López Padilla, expresó: “Buenas tardes. Bueno la Comisión ha cumplido con su trabajo delegado por parte de este Consejo Universitario, de discutir este BORRADOR DE REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN, que responde pues a la necesidad que tenemos tanto a la Vicerrectoría Académica (VRA) como la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de simplificar administrativamente los procesos de aprobación de Convenios, en el caso de la VRA para Convenios que se realizan con instituciones nacionales y en el caso de la VRI para los Convenios que se realizan con instituciones internacionales. Entonces por este medio muy respetuosamente sometemos pues o la Solicitud para que se pueda aprobar este Borrador de Reglamento Capítulo por Capítulo, y como proyectista me adhiero al dictamen. ”

En Consecuencia, el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, propone al pleno la metodología a utilizar en la aprobación del dictamen como único documento para aprobación, en el sentido siguiente: “Entonces siendo así el único documento de trabajo será el Dictamen presentado por la Comisión procederemos entonces a su aprobación por capítulos. “Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida la metodología a utilizar. Se aprueba por unanimidad, informándoles que contamos ya con un quorum de 34 miembros presentes.

La Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, de conformidad a la metodología aprobada por el pleno les cede la palabra a los miembros de la Comisión de Presupuesto Ph.D Javier López Padilla, Msc. Celeo Emilio Arias, den inicio a la lectura de los mismos:

En el Capítulo I. Disposiciones Generales. Conteniendo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 34 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo II. Procedimiento. Contentivo de los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Participando al respecto el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, Ph.D. Ramon Vásquez, Ph.D Javier Mejuto, Ing. Eduardo Joaquín Gross, y con la venia de la Presidencia el Ph.D. Javier López Padilla, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i., Msc. Karen Mendoza, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen y con las sugerencias en los Artículos 17, 18 y 21, aceptadas por la Comisión, con 33 votos a favor y 1 en contra del Ph.d. Javier Mejuto.

En el Capítulo III. Disposiciones finales. Conteniendo los artículos 22, 23, y 24. Suficientemente discutidos. Se Aprobaron de conformidad con el dictamen, con 34 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 34 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-E-072-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1. OBJETIVO. ARTÍCULO 2. ÁMBITO. ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS. ARTÍCULO 4. VALIDEZ. ARTÍCULO 5. RESPONSABLE DE TRAMITACIÓN. ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS ARTÍCULO 7. TERMINOLOGÍA. CAPÍTULO II, PROCEDIMIENTO. ARTÍCULO 8. INICIATIVA. ARTÍCULO 9. SOLICITUD. ARTÍCULO 10. NEGOCIACIÓN CON LA CONTRAPARTE. ARTÍCULO 11. DICTÁMENES REQUERIDOS. ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO. ARTÍCULO 13. DICTAMEN FINAL. ARTÍCULO 14. APROBACIÓN Y FIRMA DE INSTRUMENTOS. ARTÍCULO 15. FACULTAD PARA FIRMAR. ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE FIRMA. ARTÍCULO 17. FIRMA AD REFERENDUM. ARTÍCULO 18. CANJE. ARTÍCULO 19. REGISTRO, ARCHIVO Y PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 20. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. ARTÍCULO 21. RENOVACIÓN. CAPITULO III. DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO 22. DEROGATORIA. ARTÍCULO 23. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO 24. ENTRADA EN VIGENCIA. REGLAMENTO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1. OBJETIVO.** El presente Reglamento tiene como objetivo regular el procedimiento interno de tramitación, aprobación, firma, ratificación, registro, gestión y seguimiento de todos aquellos instrumentos de cooperación, cualquiera que sea la forma que se les designe, que celebre la UNAH con otras instituciones, ya sea de carácter bilateral o multilateral, con persona jurídica pública o privada, nacional o internacional. **ARTÍCULO 2. ÁMBITO.** Este Reglamento aplicará a instrumentos de cooperación, cuyos propósitos se enmarquen en las funciones sustantivas de la UNAH tales como las de índole académico, de investigación, vinculación, bienestar y vida estudiantil o similares. **ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN DE INSTRUMENTOS.** Para lograr los objetivos estipulados en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, se promoverá la suscripción de instrumentos con entidades nacionales e internacionales, con fundamento en los principios contenidos en el artículo 4 de dicha Ley y que estén en consonancia con los fines de la educación superior, de conformidad con las Normas Académicas de la UNAH y en respeto a su autonomía. **ARTÍCULO 4. VALIDEZ.** Únicamente serán válidos y exigibles los instrumentos de cooperación que hayan seguido el procedimiento estipulado en el presente Reglamento. **ARTÍCULO 5. RESPONSABLE DE TRAMITACIÓN.** Para la tramitación de los instrumentos contemplados en esta norma, serán responsables: **a.** La Vicerrectoría Académica (VRA): En aquellos casos en que todas las partes suscriptoras sean nacionales. **b.** La Vicerrectoría de Relaciones internacionales (VRI): En aquellos casos en que una o más partes suscriptoras sean extranjeras, o se trate de una organización internacional, aunque tenga sede en Honduras. Para efectos de este Reglamento, ambas se designarán genéricamente como “Vicerrectoría responsable”. **ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS.** Los instrumentos de cooperación se clasificarán de la manera siguiente: **a. CARTA DE INTENCIONES.** La Carta de Intenciones es un documento en el cual se plasma la intención de las partes de establecer lazos de cooperación, sin estipular obligaciones concretamente exigibles. **b. CONVENIO.** El convenio es un documento en el cual se crean obligaciones y derechos legalmente exigibles para las partes. Por su alcance los convenios se clasifican en: **i. CONVENIO MARCO:** Es aquel mediante el cual se crea un compromiso de colaboración común entre las partes firmantes, que abarca múltiples áreas de acción y que posteriormente pueden concretarse en actividades específicas. **ii. CONVENIO ESPECÍFICO:** Es aquel que define y regula las acciones de las partes en un área particular y se formaliza mediante la implementación de actividades concretas. Para la suscripción de este tipo de convenios no será necesario suscribir un Convenio Marco para suscribir uno Específico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 35 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

**ARTÍCULO 7. TERMINOLOGÍA.** Los instrumentos contemplados en este Reglamento podrán ser suscritos bajo cualquier nombre o título, sea carta, convenio, acuerdo, memorando u otros, no obstante, serán clasificados de conformidad al artículo anterior según su naturaleza, contenido y alcance y serán tramitados según la clase a la que correspondan. La Vicerrectoría responsable se encargará de realizar la clasificación de los instrumentos después de recibida la solicitud de suscripción de la unidad interesada. En caso de existir diferencia entre el nombre o título del instrumento suscrito y su clasificación conforme a este Reglamento, la Vicerrectoría responsable hará notar el hecho para evitar confusión y lo tramitará conforme a la figura que le corresponda. **CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO.**

**ARTÍCULO 8. INICIATIVA.** Podrán solicitar la suscripción de un instrumento de conformidad a este Reglamento, las siguientes dependencias de la UNAH: **a.** La Rectoría. **b.** Las Facultades. **c.** Los Centros Universitarios. **d.** Los Centros Regionales Universitarios. **e.** La Junta de Dirección Universitaria. **f.** Las Vicerrectorías. **g.** Las Secretarías Ejecutivas. **h.** La Secretaría General. **i.** La oficina del Abogado General. **ARTÍCULO 9. SOLICITUD.** La solicitud de suscripción de un instrumento se hará mediante oficio dirigido por la dependencia interesada a la Vicerrectoría responsable, en el cual expondrá lo siguiente: **a.** Identificación de la unidad interesada. **b.** Identificación del tipo de instrumento a ser suscrito. **c.** La exposición de motivos y los objetivos que justifiquen la celebración del instrumento. **d.** Identificación, constitución legal, en su caso, generalidades y datos de contacto de la contraparte. **e.** Determinación de aspectos financieros y presupuestarios, de ser aplicables. **f.** Designación de personas o unidades responsables para la ejecución del instrumento y demás información que se considere pertinente, a solicitud de la Vicerrectoría responsable. En caso que la dependencia que impulse un instrumento sea la Vicerrectoría Académica o de Relaciones Internacionales, se omitirá este paso y se seguirá directamente a la apertura del expediente. La Vicerrectoría responsable deberá asegurarse que el contacto con la contraparte se realice directamente con las dependencias o personas que ostenten las facultades y representación necesarias para la negociación y suscripción del instrumento. Igualmente deberá asegurarse que la contraparte se encuentre legalmente constituida de conformidad a la normativa aplicable. **ARTÍCULO 10. NEGOCIACIÓN CON LA CONTRAPARTE.** Redactado el borrador inicial, la Vicerrectoría responsable junto con la unidad interesada, negociarán la redacción con la contraparte de conformidad a la legislación y normativa aplicable. **ARTÍCULO 11. DICTÁMENES REQUERIDOS.** Una vez negociada con la contraparte la redacción del instrumento, la Vicerrectoría responsable deberá solicitar los dictámenes de conformidad a lo siguiente: **a. CARTAS DE INTENCIONES:** Las cartas de intenciones deberán contar con: **i.** Dictamen final de la Vicerrectoría responsable. **b. CONVENIOS MARCO:** Los convenios marco deberán contar con: **i.** Dictamen legal del Abogado General de la UNAH. **ii.** Dictamen final de la Vicerrectoría responsable. **c. CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Los convenios específicos deberán contar con: **i.** Dictamen legal del Abogado General de la UNAH. **ii.** Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), si el convenio contiene implicaciones presupuestarias para la UNAH. **iii.** Dictamen de la Vicerrectoría Académica (VRA), únicamente si el convenio contiene implicaciones académicas. Si la VRA es la Vicerrectoría responsable, ésta incluirá en su dictamen final lo referente a los aspectos indicados del documento. **iv.** Dictamen de cualquier otra dependencia que la Vicerrectoría responsable considere necesario, según el contenido del convenio. **v.** Dictamen final de la Vicerrectoría responsable. Los dictámenes contemplados en este artículo que sean solicitados por la Vicerrectoría responsable deberán ser emitidos por las dependencias concernidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. **ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO.** En la medida que sea razonable, la Vicerrectoría responsable procurará modificar el instrumento de conformidad a los dictámenes solicitados, reservándose bajo su responsabilidad, la decisión y la manera de realizar las modificaciones, justificando lo que corresponda en su dictamen final. La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

contraparte deberá ser notificada de las modificaciones para su respectiva aprobación.

**ARTÍCULO 13. DICTAMEN FINAL.** Recibidos todos los dictámenes solicitados y hechas las modificaciones pertinentes acordadas con la contraparte, la Vicerrectoría responsable, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del último dictamen, emitirá un dictamen final que exprese los antecedentes del caso y la conveniencia, necesidad o procedencia de suscribir el instrumento en cuestión.

**ARTÍCULO 14. APROBACIÓN Y FIRMA DE INSTRUMENTOS.** Para la aprobación de los instrumentos sometidos al Consejo Universitario, la Vicerrectoría responsable, deberá enviar a la Rectoría de la UNAH el dictamen integrador final junto con la versión negociada del instrumento y los demás dictámenes emitidos por los órganos consultados, para que sea turnado oportunamente al Consejo Universitario para su aprobación. La aprobación del convenio será discutida por el Consejo Universitario en su próxima sesión ordinaria, sin perjuicio que, de considerarlo necesario, se solicite su discusión en sesión extraordinaria de conformidad a la Ley Orgánica de la UNAH. De ser aprobada la suscripción del convenio por el Consejo Universitario, se podrá proceder directamente a la firma del mismo, sin necesidad de que el acta de aprobación respectiva sea ratificada en la siguiente sesión. No obstante, lo anterior, la Secretaría del Consejo Universitario deberá remitir inmediatamente a la Vicerrectoría responsable, el acta de su aprobación, para efecto de la conformación del expediente respectivo. En el caso de cartas de intenciones, no será necesaria la aprobación del instrumento por parte del Consejo Universitario y la Rectoría podrá firmarlos tras recibir el dictamen final de la Vicerrectoría responsable. Para los casos en que sea necesario enmendar o realizar adendas a un instrumento ya suscrito, deberá gestionarse de la misma manera que el instrumento original, solicitándose los dictámenes correspondientes para obtener la aprobación del Consejo Universitario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 15. FACULTAD PARA FIRMAR.** Únicamente el Rector de la UNAH, o quien haga sus veces, tiene la facultad de firmar instrumentos a nombre de la UNAH. El Rector, mediante autorización por escrito, podrá delegar la facultad de firmar Convenios a los Vicerrectores, Secretarios Ejecutivos, Decanos y Directores de Centros Universitarios y Centros Regionales Universitario, girándose copia de la autorización para conocimiento y archivo de la Vicerrectoría responsable. Los instrumentos suscritos en contravención a esta norma no tendrán ninguna validez y no obligarán legalmente a la UNAH.

**ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE FIRMA.** La UNAH podrá hacer uso de firma electrónica u otros medios tecnológicos para suscribir los instrumentos contemplados en este Reglamento y asimismo reconocerá la validez de documentos firmados por estos medios de acuerdo a la normativa vigente sobre uso de firmas electrónicas.

**ARTÍCULO 17. FIRMA AD REFERENDUM.** En circunstancias debidamente calificadas, en las que la firma de un convenio sea favorable a los intereses y a la planificación estratégica de la UNAH, el Rector o la persona a quien se le delegue, podrá firmar antes de que sea aprobado por el Consejo Universitario. Una vez firmado el instrumento, el Rector deberá notificar de inmediato el hecho de al Consejo Universitario y deberá continuar con el trámite ordinario de aprobación con los dictámenes que correspondan.

**ARTÍCULO 18. CANJE.** Una vez firmado el documento de conformidad al procedimiento establecido, se remitirá el mismo a la Vicerrectoría responsable, la que se encargará de realizar la remisión a la contraparte y se asegurará de recibir el ejemplar firmado por todas las partes suscriptoras.

**ARTÍCULO 19. REGISTRO, ARCHIVO Y PUBLICACIÓN.** Una vez suscrito el instrumento por todas las partes involucradas, el expediente original junto con el instrumento firmado será remitido a la Secretaría General de la UNAH para su registro y archivo, quedando copias para los archivos de la Rectoría y de la Vicerrectoría responsable. Los soportes documentales a los que se refiere este artículo podrán ser registrados, archivados y publicados en medios electrónicos. La Secretaría General publicará el instrumento por los medios pertinentes a fin de que sea accesible al público en general. La Vicerrectoría responsable notificará a la unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 37 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

interesada de la suscripción del instrumento para los efectos que correspondan. **ARTÍCULO 20. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Una vez suscrito el instrumento, las dependencias designadas específicamente serán las responsables de su implementación y seguimiento. Dicha dependencia deberá presentar periódicamente a la Vicerrectoría responsable un informe de resultados sobre las actividades desarrolladas al amparo del instrumento, de conformidad a la naturaleza de éste. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales en cumplimiento del artículo 24, numeral 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, organizará, dirigirá, supervisará y evaluará periódicamente el cumplimiento de los instrumentos de cooperación suscritos por la UNAH con instituciones extranjeras u organismos internacionales. **ARTÍCULO 21. RENOVACIÓN.** En caso de que sea de interés de las partes renovar la vigencia de un instrumento, podrá acordarse dicha renovación mediante un intercambio de notas entre las partes, sin necesidad de aprobación del Consejo Universitario, siempre y cuando en la nueva edición del documento no se altere el fondo o alcance del original y se cuente con disponibilidad presupuestaria para su ejecución. La renovación podrá solicitarse por la unidad interesada a la Vicerrectoría responsable, justificando la necesidad o conveniencia de extender la vigencia del instrumento en cuestión. En todo caso, para gestionar la renovación de todo instrumento se requiere solicitar nuevamente los dictámenes según lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento. Se prohíbe la suscripción de instrumentos de cooperación que contengan cláusulas de renovación automática. **CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO 22. DEROGATORIA.** Queda derogado en su totalidad el Acuerdo 341-2008 de la Comisión de Transición de la UNAH, consistente del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma De Honduras y otras Instituciones. **ARTÍCULO 23. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** Aquellos instrumentos que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigencia el presente Reglamento, se gestionarán de conformidad al procedimiento aquí descrito. **ARTÍCULO 24. ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta." **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.16**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 256-2024-VRI-UNAH** 05 de abril, 2024 **PhD ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. Dictamen Final VRI-10-2024**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 38 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Dictamen Legal Oficio DL 0097-2024** de fecha 06 de febrero del 2024. **3. Oficio N°.DD-023-2024** de fecha 05 de febrero del 2024, de la **Dirección de Docencia** el al cual se adjuntó el **DICTAMEN No. DD-003-2024**. **4. Oficio VRA-UNAH No.318-2024** de fecha 12 de marzo del 2024, de la **Vicerrectoría Académica** el al cual se adjunta **DICTAMEN VRA-UNAH No.028- 2024**. **5. Oficio SEAF No. 159-2024** de fecha 19 de febrero del 2024, de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- **DICTAMEN FINAL VRI-10-2024** Vista y analizada la propuesta de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar la **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 05 de abril del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-073-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación de la **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de la presente Carta de Entendimiento. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.17**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 39 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 257-2024-VRI-UNAH** 05 de abril, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. Dictamen Final VRI-09-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Dictamen Legal Oficio DL 095-2024** de fecha 06 de febrero del 2024. **3. Oficio N°.DD-572-2023** de fecha 13 de diciembre del 2023, de la **Dirección de Docencia** al cual se adjuntó el **DICTAMEN No. DD-106-2023**. **4. Oficio VRA-UNAH No.353-2024** de fecha 20 de marzo del 2024, de la **Vicerrectoría Académica** al cual se adjunta **DICTAMEN VRA-UNAH No.030-2024**. **5. Oficio SEAF No.109-2024** de fecha 09 de febrero del 2024, de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- **DICTAMEN FINAL VRI-09-2024** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**. \* \* \* Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 05 de abril del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-074-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **“CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al PH.d Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio General de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 40 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.18**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ANEXO III. HOJA DE RENOVACIÓN POR EL TERMINO DE UN AÑO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL COLLEGE BOARD, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 252-2024-VRI-UNAH** 03 de abril, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **ANEXO III. HOJA DE RENOVACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO del CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. Dictamen Final VRI-08-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Dictamen Legal Oficio DL 204-2024** de fecha 06 de marzo del 2024. **3. Oficio N°.DD-075-2024** de fecha 04 de marzo del 2024, de la **Dirección de Docencia** al cual se adjuntó el **DICTAMEN No. DD-014-2024**. **4. Oficio VRA-UNAH No.300-2024** de fecha 11 de marzo del 2024, de la **Vicerrectoría Académica** al cual se adjunta **DICTAMEN VRA-UNAH No.026-2024**. **5. Oficio SEAF No.252-2024** de fecha 08 de marzo del 2024, de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- **DICTAMEN FINAL VRI-08-2024** Vista y analizada la propuesta del **ANEXO III. HOJA DE RENOVACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO del CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ANEXO III. HOJA DE RENOVACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO del CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD \* \* \*** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 03 de abril del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Seguidamente el Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, enfatizó: "Para los que no saben esta es la solicitud de Renovación del Convenio, lo he recibido por parte de la Vicerrectoría, en donde se solicita la Revalidación del Convenio con el College Board que es el encargado de realizar la Prueba de Aptitud Académica, (PAA), fíjense que aquí quería compartirles algo, dentro de la documentación que se nos trasladó para la elaboración de la PAA nosotros pagamos anualmente





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 41 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

un total de cuarenta y cinco mil pruebas, cuarenta y cinco mil PAA, porque es la suma alzada que nos venden, cada una de ellas a un valor de catorce dólares, multipliquen por favor, más de seiscientos mil dólares, más el pago de la PCCNS que normalmente pagamos diez mil, y aquí hay un detalle, las que se realicen porque normalmente a las Médicas se someten un total de mil doscientas personas por período o sea tres mil y pico no pasan de cuatro mil pero como la suscripción del convenio nos lleva a las diez pagamos eso, igual cuarenta y cinco mil si no hacen eso se paga esa cantidad, y el tema de la PCCNS diez mil por once dólares que ese es el costo de cada una de ellas, entonces multipliquen allí también cuantos dólares. Aquí por eso lo dejamos aparte porque si creo que es necesario discutir porque es un tema de finanzas, la elaboración solamente de la PAA supera los quince millones de lempiras, en Lempiras, más la otra de Ciencias Naturales sumen eso o sea los millones son bastantes, hemos hecho un análisis un estudio, o sea hoy estamos nosotros adoptando políticas de Inclusión y la verdad que nos dan el Convenio por un año, la cosa es de que tendríamos que pagar todas estas pruebas, el Convenio ya está por vencerse, ya está vencido, ya está vencido, y si tenemos nosotros que revalidar por el tema de la PAA, pero creo también y llamo a la reflexión a dónde estamos los académicos que todavía después de tantos años no hemos tenido la capacidad de poder elaborar una Prueba de Aptitud que responda a nuestras necesidades y que sea de Honduras, hay tanta Facultades, vean ustedes que la Universidad ayuda para el Proceso de Elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para el Proceso de Elección del Fiscal General, para una gran cantidad de Procesos de elección por cierto, la Universidad a través de la Maestría de Psicometría ha sido contratada por parte de USAID para poder prestar Servicios de Selección; entonces todo esto se los hago como una recopilación porque tratando de proteger las finanzas a mí me genera una alta preocupación que se apruebe algo con cantidades que finalmente no se utilizan porque vamos a tener que pagar las cuarenta y cinco mil pruebas, se hagan o no se hagan, eso no es justo y no es correcto porque nosotros hacemos uso de recursos públicos, de los impuestos que pagamos todos, entonces debemos de ser conscientes y no aprobar cosas que realmente no respondan la necesidad. Y lo otro, esto nos llama al desafío de finalmente ¿Qué vamos a hacer? Vamos a seguir pagando todos los años estos millones, vamos a seguir en esta misma dinámica; en tal sentido solo para llamar a la reflexión y previo a la moción de la aprobación, hemos invitado a los compañeros del Centro de Investigación y Experimentación Aplicada, aquí nos acompañan ellos, quiero trasladarles unos datos a ustedes que son urgentes que los conozcan para esta discusión, porque hoy el Consejo Universitario debe de estar consciente, no voy a satanizar la Prueba de Aptitud, o sea ha sido importante, pero también hoy deben de ustedes conocer que son autoridades recientes somos autoridades todos estos datos para que nos obliguemos a buscar algunas soluciones y dejar de estar erogando grandes cantidades, y fíjense que aquí es responsabilidad compartida porque los aspirantes pagan el Material, y nosotros de la Prueba, o sea los costos ustedes podrían decir que es más alto de lo que estamos mencionando de la PAA solo con quince millones, más la otra que son diez mil por once dólares, multipliquen ustedes, pero le voy a ceder la palabra para después llevar a un a discusión más amplia de este Tema, a los compañeros del Centros de Investigación y Experimentación aplicada de la Facultad de Ciencias Sociales.”

Con la venia de la Presidencia la Msc. Lina Mendoza del Centro de Experimentación e Investigación Aplicada en Psicometría y Evaluación (CEI-TEST), realizó la siguiente presentación: “Buenas tardes Honorables Consejeros, Señor Rector, Señora Secretaria. Mi nombre es Lina Mendoza, y me acompaña el Colega Rigoberto Carias. Bueno el Centro Experimentación e Investigación Aplicada en Psicometría y Evaluación en la Facultad de Ciencias Sociales, nuestro equipo de Investigadores realizó un proceso de Investigación donde se ha hecho un estudio longitudinal de comportamiento de los Valores de la PAA desde su instauración en el 2006 hasta 2022. En este estudio como ustedes lo pudieron ver se está estudiando la validez predictiva y la validez diferencial de la PAA enmarcados siempre dentro del Artículo 5 del Reglamento del Sistema de Admisión, y del Artículo 7 del mismo reglamento sobre todo en el sentido de que el

**COPIA DE SU ORIGINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 42 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

inciso b), del Artículo 7 establece que se hace esta Unidad con la intención de que el Proceso de Admisión sea justo y equitativo. Entonces se cómo el Señor Rector ha tenido a bien, si es un tema preocupante en la Universidad el Tema de la Inclusión de los Estudiantes y vemos por ejemplo esta como un marco referencial el nivel de cobertura que tenía hasta 2023 el Sistema de Educación Superior, y tenemos que estamos en la cola de muchos países del Continente, pero allí pusimos otros también que son de todo el mundo y vemos que solamente tenemos una cobertura del nivel superior del 16.8% Por ciento. La Metodología del Estudio, el objetivo era evaluar la Validez de la Prueba de Aptitud Académica como predictor de desempeño estudiante de desempeño académico en estudiantes de la UNAH, las muestras fueron de ciento treinta y siete mil ochocientos doce estudiantes de las Bases de Datos que nos proporcionó el Sistema de Admisión y el Sistema de Registro sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro eran varones, y setenta y seis mil ciento sesenta y ocho mujeres, se tomó en cuenta los Grupos Poblacionales tenemos a los pueblos originarios doce mil ciento setenta y siete, Mestizos ciento veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, el 94.5% por ciento de los estudiantes tenía una edad inferior a los 25 años. Los resultados solo para ir ya directamente a todo es que entre 2006 y 2022 32.3% por ciento que representan ciento quince mil trescientos cuarenta y tres jóvenes fueron no admitidos a través del proceso de evaluación con la PAA, es decir en cada año se ve diferentes puntajes o diferentes porcentajes de cuanto fue la cantidad de estudiantes no admitidos y en términos promedio pues se excluyeron de la oportunidad de estudiar en la UNAH esta cantidad de estudiantes. La Puntuación Promedio en la PAA obtenido por los admitidos y los no admitidos en realidad se mide que ninguno alcanza los mil puntos ni los admitidos ni los no admitidos en un lapso de diez años de 2013 hasta 2022, y en cuanto a admitidos y no admitidos según sexo se mide que se admitieron más varones que mujeres según las puntuaciones de PAA y se excluyeron igualmente más mujeres que varones. En la comparación de los resultados por sexo, se ve que las mujeres obtienen puntuaciones más bajas en PAA con relación a los varones, y las puntuaciones en promedio de la PAA según nivel socio económico sé que los estudiantes con menos recursos económicos obtienen puntuaciones más bajas y en la medida en que la capacidad económica es mejor en las familias el estudiante obtiene puntuaciones en PAA más elevadas, entonces con relación al interés en las familias de los admitidos y no los no admitidos se ve que los pobres son menos admitidos que en relación a los que tienen una condición socio económica mejor en la familia. Por otra parte según el Grupo Poblacional el Grupo Mestizo obtiene las mejores puntuaciones en PAA y todos los demás grupos de Pueblos Originarios obtienen puntuaciones menos destacadas que las que tiene los del Grupo Mestizo, entonces la validez predictiva de la PAA si se fijan entonces tenemos un índice académico promedio entre 2014 y 2022 que oscila entre 54% por ciento y 72% por ciento no siendo determinado esto por la PAA y la correlación entre el puntaje de PAA y el índice académico por año es solamente de la puntuación más alta que fue en el 2015 estamos viendo que la relación que existe entre PAA y rendimiento académico no alcanza ni siquiera el (.2%) por ciento, la correlación según carrera también es un resultado bastante significado en el sentido de que en determinadas carreras las puntuaciones de relación entre el PAA e Índice académico son diferentes, ahí tenemos algunos ejemplos de que en Derecho por ejemplo las puntuaciones o la correlación entre PAA e Índice académico es de (.7), hay otra de Pedagogía que es de (.9), Medicina de (.1) y así sucesivamente, y tenemos a Psicología con (.25). Entonces cuanto explica la PAA el desempeño académico de los estudiantes universitarios pues la PAA solo lo explica en un 2% por ciento, si se suma el sexo el sector educativo proveniente o sea de si viene de un colegio público o viene de un colegio privado el nivel socioeconómico de la familia, el capital cultural que tiene que ver con cuanto a nivel educativo tienen los padres de los estudiantes, la edad y los grupos poblacionales se mira que si sumamos todo la PAA solo explica el rendimiento académico en un 9% por ciento. Sin embargo, lo que está diciendo esta diapositiva es que la PAA si es un valor que estima rendimiento académico si estuviera contextualizado a nuestra población, pero tenemos una prueba genética que no está validada con población hondureña. Entonces aplicamos otras modelos estadísticos para estudiar esa validez predictiva y vemos que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 43 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

a través de las curvas que miden sensibilidad y especificidad de la prueba con relación a detectar el rendimiento académico y vemos que en términos prácticos el modelo acierta en el 51% por ciento los positivos reales, y en 49% por ciento los negativos reales, mientras que la selección del estudiante con la PAA se equivoca en un 52% por ciento al clarificar negativos como positivos y en un 48% por ciento al detectar positivos como negativos. En resumen, la validez predictiva de la PAA es limitada con respecto al Índice Académico de los estudiantes de la UNAH y se ratifica la autenticidad de la relación entre el PAA y rendimiento académico en todas las especialidades estudiadas las carreras que participan en la UNAH, pero PAA posee una capacidad predictiva variada según sea la carrera a la que pertenece el estudiante, eso en términos generales. Ahora veamos la validez diferencial, la validez diferencial indaga si determinados grupos en función de las características socio demográficas estudiadas influyen en los puntajes de PAA. Aquí es donde viene el Tema de la Inclusión, la correlación de PAA con Índice académico según nivel socioeconómico se ve de nuevo en que los que están, los de más baja condición socioeconómica correlacionen muy bajo con el desempeño en PAA y luego los que tienen mejor condición socioeconómica tienen unos mejores puntajes en PAA. La correlación de PAA y sexo se ve que beneficia más a los hombres y con relación a los Grupos Poblacionales a los Grupos Originarios perdón se ve que beneficia más a los Grupos Mestizos que a los Pueblos Originarios. En resumen sexo masculino emerge como factor influyente con relación a sexo femenino, la edad también influye en el rendimiento perjudicando a los estudiantes de mayor edad, los Mestizos se ven beneficiados con relación a los Grupos de los Pueblos Originarios en cuanto al nivel socioeconómico los que tienen mejor condición socioeconómica van a obtener los mejores puntajes, yo le ponía de ejemplo al Señor Rector cuando le estaba presentando esto que por ejemplo un estudiante lenca de Yamaranguila en su colegio de su población puede ser el mejor estudiante de toda su promoción pero si lo comparamos con el peor estudiante de la Elvel, el de la Elvel va a ser admitido y el de Yamaranguila que es Lenca y que tiene bajos recursos aunque es el mejor de su colegio eventualmente no va a ser admitido porque no alcanza los puntajes en PAA. Finalmente, el tipo de institución de secundaria ya esto también ilustra lo que acabo de decir, si viene de una institución privada va a tener o la PAA beneficia más al que viene de la institución privada que al que viene de una pública. La sugerencia para la toma de decisiones basadas en evidencia científica es que se desarrolle una prueba local con la colaboración de Psicómetros hondureños, también les comento que la Maestría en Psicometría ya tiene tres (3) promociones, se está abriendo la cuarta promoción, es la única maestría en todo el Continente Americano, solo la UNAH la tiene, y el Centro de Experimentación pues es único también en el país, consideremos valioso contar con una Prueba Local que está diseñada y validada específicamente para reflejar habilidades y conocimientos relevantes para el contexto nacional, la colaboración con psicómetros hondureños garantiza la adaptación precisa de las Pruebas a necesidades de nuestros estudiantes; y finalmente un pincelazo muy ligero porque fue muy pronto para poder traer un presupuesto detallado, el proyecto de hacer una PAA hondureña estaría más o menos muy tentativamente por este valor aproximado de cuatro millones sesenta y cinco mil cuarenta lempiras, valor aproximado y quedaría para siempre en la UNAH, y vamos hacer el esfuerzo para que en dieciocho (18) meses, creo, vamos a hacer el esfuerzo para aplicarla. Solamente, gracias por su atención.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Ph.D. Javier Mejuto, Ph.D. Celeo Emilio Arias, Msc. Salustio Iscoa Velásquez, Ph.D. Gustavo Alvares y el Dr. Ramon Salvador Vásquez.

El Presidente Ph.D. Odir Aaron Fernández, propuso lo siguiente en carácter de moción: “Creo que muchos van a estar de acuerdo conmigo y los que no también pueden decirlo, de que hoy necesitamos una Prueba de nosotros, o sea partimos de esa premisa, porque realmente nunca he hecho la Prueba, nunca la he visto, pero el nivel educativo nuestro tiene una falencia, el nivel educativo de Honduras Post Pandemia tiene una mayor falencia, y no es lo mismo en otro país



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

*Página 44 de 53*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-005-05-2024*  
*17 de Mayo de 2024*

como les enseña, cuanto les enseña, a lo que nosotros hoy tenemos; en tal sentido uniendo con este punto a nosotros nos están pidiendo que suscribamos el Convenio por un (1) año por los dieciocho millones de lempiras, evidentemente la Maestría no va a estar lista para este año, el Centro no va a estar listo porque no va a estar preparado este año, tenemos que finalizar lo que tenemos este año, sin dejar de observar y que la Vicerrectoría de un monitoreo de esa gente que no logre aprobar y qué vamos a hacer para que continúe, porque no vamos a seguir aumentando esa cifra de los ciento quince mil, que eso es hasta el 22 o sea sumen 23 y lo que pueda darse el 24. Entonces **propongo** de que nosotros suscribamos el Convenio porque es un 1 año a partir de Marzo, suscribir el Convenio hasta diciembre que es la última PAA y que se pague la cantidad de Pruebas que se utilicen, no las suma alzada porque no podemos estar pagando a suma alzada algo que no sabemos verdad, o sea somos corresponsables, y como va a quedar dinero, exactamente, aprobaríamos ese proyecto, y si no ajusta ayuden en este Consejo Universitario gire las instrucciones para que tengamos que buscar esos recursos, y si se tenga garantizado esa cantidad de dinero porque el detalle es que ocupan un equipo, es un equipo de personas, que tendría que desarrollarlo bajo una Consultoría, con la Propiedad Intelectual de la Universidad porque esto es propiedad de la Universidad, y como nosotros somos la Educación Superior apuntando a que esto sea en todo el país, o sea la disposición de nosotros tendrá que cubrirse también en todo el país con los costos, cuando digo todo el país también las Universidades privadas, porque hoy si le vamos a dar vida al Artículo 160 de organizar, dirigir, y desarrollar la Educación Superior, se tendrá que pagar porque tiene un costo, y de dónde, con los costos, tendrá que pagarse un costo. Entonces someto la propuesta dos cosas, primero, que si el Convenio que nos han solicitado se apruebe pero bajo las condiciones que estamos mencionando, porque nos habían solicitado un convenio hasta el mes de marzo del próximo año, y bajo cuarenta y cinco mil pruebas de la PAA y bajo diez mil PCCNS, entonces la misma propuesta y es que se pague lo que se hace, o sea en base a lo que se hace y no en la suma alzada que se hagan o no se hagan, entonces allí aprobamos el Convenio hasta diciembre, pero bajo las condiciones de que se pague realmente lo que es. Y lo otro bajo el entendido de que trabajaría el Centro de Experimentación e Investigación Aplicada en Psicometría y Evaluación (CEI-TEST), trabaje y tenga lista la nueva Propuesta y de que la vamos a tener lista para aplicarla el Primer Periodo del próximo año es decir como en el mes de enero creo que es, segundo, igual no hemos hecho el Calendario del próximo año pero ya tenemos una idea más o menos o sea en diciembre tiene que estar lista, tienen seis (6) meses para poder trabajarla, y aquí lo que quiero someter de que el Consejo Universitario nos autorice poder identificar los Fondos de Emergencia para poder desarrollar este proyecto, porque si no tendríamos que pasar una serie de procesos, y no llegaríamos al tiempo para darle realmente lo que se necesita, entonces bajo el entendido y es una suma que se dice creo que puede subir un poco más, o sea bajo ese entendido no es que es una cifra cerrada la que se ha mencionado, puede subir un poco, entonces que permitan a la Rectoría a través de la Secretaría de Administración y Finanzas identificar estos fondos para que nosotros en diciembre estemos, no evaluando la Prueba si no que aprobando ya la aplicación para el siguiente año 2025. Entonces someto a aprobación este punto de la identificación de los fondos para poder trasladarlos a que el Centro de Experimentación e Investigación Aplicada en Psicometría y Evaluación (CEI-TEST), pueda desarrollar esta Prueba. “Tomada en consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-075-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **“ANEXO III. HOJA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL COLLEGE BOARD”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y con las sugerencias indicadas en el sentido siguiente: **“Renovar el convenio antes citado hasta el mes de diciembre de 2024 y el costo pagado**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

# UNAH

*Página 45 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

será en función de la cantidad de pruebas que se utilicen hasta diciembre de 2024. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.D. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Anexo III. Hoja de Renovación del Convenio de Colaboración. **TERCERO: A)** Instruir al Centro de Experimentación e Investigación Aplicada en Psicometría y Evaluación de la Facultad de Ciencias Sociales, para que de conformidad al proyecto presentado al Consejo Universitario elaboren la Prueba de Aptitud Académica aplicada al contexto de educación superior de Honduras. **B)** Se instruye a la Rectoría de la UNAH para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que de carácter urgente identifique los fondos necesarios para que el Centro de Experimentación e Investigación Aplicada en Psicometría y Evaluación de la Facultad de Ciencias Sociales desarrolle el proyecto en enero de 2025. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría General proceda al registro y publicación del presente Anexo III. Hoja de Renovación del Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **QUINTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## **PUNTO No.19**

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), Y EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No.384-2024** Tegucigalpa, M.D.C., 01 de abril de 2024 Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina Estimado señor Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**" solicitada por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i. UNAH-CUROC, mediante OFICIO 254-2023-UNAH-CUROC del 15 de noviembre de 2023. En ese sentido traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.032-2024. **2.** OFICIO DL 118-2024. **3.** OFICIO DD No.045-2024, Dictamen No. DD-008-2024. **4.** OFICIO SEAF No.193-2024. **5.** OFICIO SG-DACR No. 244-2023. **6.** OFICIO No. 254-2023-UNAH-CUROC. **7.** Documento de Convenio Específico de Colaboración. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicito dar por recibida la Propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su discusión y aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima, (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.
- **DICTAMEN VRA-UNAH-No.032-2024** Sobre la Propuesta de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**". Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO**" solicitada por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i. UNAH-CUROC. mediante OFICIO 254-2023-UNAH-CUROC



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 46 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

del 15 de noviembre de 2023. **DICTAMINA:** Que obtenidos los dictámenes favorables del Departamento Legal, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, ésta **Vicerrectoría Académica DICTAMINA FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO"** y autorice al señor Rector de la UNAH para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", el primer día del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-076-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSEJO INTERMUNICIPAL HIGUITO"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al PH.d. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.20**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN ERASMUS ICOLEARN ENTRE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA), UNIVERSIDADE DI MINHO (UMINHO), POLITECNICO I TORINO (POLITO), UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE (FLUMINENSE), UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA (UFC), UNIVERSIDAD FIDELITAS SOCIEDAD ANONIMA (UFIDE), UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO N° 248-2024-VRI-UNAH** 02 de abril, 2024 PhD **ODIR AARON FERNANDEZ FLORES** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **ACUERDO DE SUBVENCIÓN ERASMUS ICOLEARN ENTRE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA), UNIVERSIDADE DI MINHO (UMINHO), POLITECNICO I TORINO (POLITO), UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE (FLUMINENSE), UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA (UFC) UNIVERSIDAD FIDELITAS SOCIEDAD ANONIMA (UFIDE), UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 47 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. Dictamen Final VRI-07-2024** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Dictamen Legal Oficio DL 041-2024** de fecha 19 de enero del 2024. **3. Oficio DD-549-2023** de fecha 22 de noviembre del 2023, de la **Dirección de Docencia** el al cual se adjuntó el **DICTAMEN No. DD-101-2023**. **4. Oficio VRA-UNAH No.293-2024** de fecha 11 de marzo del 2024, de la **Vicerrectoría Académica** el al cual se adjunta **DICTAMEN VRA-UNAH No.025-2024**. **5. Oficio SEAF No.1130/2023** de fecha 13 de noviembre del 2023, de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- **DICTAMEN FINAL VRI-07-2024** Vista y analizada la propuesta de **ACUERDO DE SUBVENCIÓN ERASMUS ICOLEARN ENTRE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA), UNIVERSIDADE DI MINHO (UMINHO), POLITECNICO I TORINO (POLITO), UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE (FLUMINENSE), UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA (UFC) UNIVERSIDAD FIDELITAS SOCIEDAD ANONIMA (UFIDE), UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 numerales 1), 2) y 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 9, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras: **DICTAMINA FAVORABLE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO DE SUBVENCIÓN ERASMUS ICOLEARN ENTRE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA), UNIVERSIDADE DI MINHO (UMINHO), POLITECNICO I TORINO (POLITO), UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE (FLUMINENSE), UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA (UFC) UNIVERSIDAD FIDELITAS SOCIEDAD ANONIMA (UFIDE), UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**.  
\*\*\* Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 02 de abril del 2024. (F y S) **JAVIER LOPEZ PADILLA**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-077-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **"ACUERDO DE SUBVENCIÓN ERASMUS ICOLEARN ENTRE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA), UNIVERSIDADE DI MINHO (UMINHO), POLITECNICO I TORINO (POLITO), UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE (FLUMINENSE), UNIVERSIDADE FEDERAL DO CEARA (UFC), UNIVERSIDAD FIDELITAS SOCIEDAD ANONIMA (UFIDE), UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH),"** con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Ph.d. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 48 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Subvención. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No.21**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), Y BANCO AZTECA HONDURAS, S.A. (BANCO AZTECA), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura del oficio contentivo de:

- **OFICIO VRA-UNAH No. 563-2024 Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril de 2024** Doctor **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina Estimado señor Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y BANCO AZTECA HONDURAS, S.A. (BANCO AZTECA)**, presentada por el Máster Oscar Arquímedes Zelaya Villafranca, Ph.D. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. En ese sentido traslado el expediente que contiene los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No. 040-2024. **2.** OFICIO SEAF No.1230/2023. **3.** OFICIO DD No.567-12-2023. **4.** Dictamen No. DD-105-2023. **5.** OFICIO D.L. No. DL 391-2024. **6.** OFICIO SG-DACR No. 233-2023. **7.** OFICIO DCET-789-2023. **8.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la próxima sesión del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.
- **DICTAMEN VRA-UNAH- No. 040-2024** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y BANCO AZTECA DE HONDURAS S.A. (BANCO AZTECA)**", presentada por el MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. OFICIO DCET-789-2023 del 17 de octubre de 2023 y OFICIO DBF-216/2023 del 12 de octubre de 2023. la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de: "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y BANCO AZTECA DE HONDURAS S.A. (BANCO AZTECA)**" y se autorice al señor rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (F y S) **Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-078-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 49 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

**HONDURAS (UNAH) Y BANCO AZTECA, S.A. (BANCO AZTECA)**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al PH.d. Odir Aarón Fernández, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Convenio es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**PUNTO No. 22**

**PERMISOS A DOCENTES:**

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, dio lectura a los dictámenes contentivos de:

- **DICTAMEN No. 013-2024. FECHA:** 02 Mayo 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOSE EN EL CARGO GENERAL DE LA MARINA MERCANTE EN HONDURAS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, DOCTORA ROSA MELIDA VELÁSQUEZ LAMBUR Jefe del Departamento de Historia. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ. **CATEGORIA:** Profesor Titular I. **No. DE EMPLEADO:** 10307. **DEPENDENCIA:** Departamento de Historia. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 16 de mayo del 2024 al 16 de mayo del 2025. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 de enero del 2020. **LUGAR:** Departamento de Historia. Facultad de Ciencias Sociales. **NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 16 de mayo del 2024 al 16 de mayo del 2025, al Máster **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, Profesor Titular I, en el Departamento de Historia, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para **CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOSE EN EL CARGO GENERAL DE LA MARINA MERCANTE EN HONDURAS. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177 literal b)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 02, Mayo, 2024. **(F y S) ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ L. SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SEDP.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-079-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.013-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo por un año a partir del **16 de mayo del año 2024 hasta el 16 de mayo del año 2025** al Msc. **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, Profesor Titular I del Departamento de Historia dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para continuar desempeñándose en el cargo General de la Marina Mercante en Honduras. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 50 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

- **DICTAMEN No. 014-2024. FECHA:** 26 ABRIL 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA ASUMIR FUNCIONES DIPLOMATICAS EN LA REPUBLICA DE COREA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS, MÁSTER NADINA ITZEL LÓPEZ GALEANO Jefe del Departamento de Economía UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** CESAR JOSUÉ PADILLA DAVID. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 13305. **DEPENDENCIA:** Departamento de Economía. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 22 de mayo del 2024 al 22 de mayo del 2025. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Licenciado **CESAR JOSUÉ PADILLA DAVID**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato permanente, como Profesor Auxiliar, en la Coordinación Regional de Investigación Científica, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula a partir del 30 de mayo del 2016, mediante Acuerdo No. 1863-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016. Se reincorporo como Profesor Auxiliar en la Dirección de Investigación Científica, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula a partir del 12 de octubre del 2020, mediante Acuerdo No. 158-2021 de fecha 12 de abril del 2021. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 30 de mayo del 2016. **LUGAR:** Coordinación Regional de Investigación Científica UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 22 de mayo del 2024 al 22 de mayo del 2025, al Licenciado **CESAR JOSUÉ PADILLA DAVID**, Profesor Auxiliar, en la Coordinación Regional de Investigación Científica, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, para **ASUMIR FUNCIONES DIPLOMATICAS EN COREA. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177 literal b-)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 02, Mayo, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ L. SECRETARIO EJECUTIVO SEDP.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-080-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.014-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo por un año a partir del **22 de mayo del año 2024 hasta el 22 de mayo del año 2025**, al Lic. **CESAR JOSUÉ PADILLA DAVID**, Profesor Auxiliar en la Coordinación Regional de Investigación Científica del Departamento de Economía de UNAH-VS, para asumir funciones Diplomáticas en la República de Corea. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- **DICTAMEN No. 015-2024. FECHA:** 09 MAYO 2024. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES Subdirectora de Recursos Humanos UNAH-VS, LICENCIADO ELÍAS DARÍO CASTRO VENTURA Jefe de Departamento de Ciencias Sociales UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** HÉCTOR RAMON SUAZO PAZ. **CATEGORIA:** Profesor por Hora Nombrado I (Horario I). **No. DE EMPLEADO:** 10776. **DEPENDENCIA:** Facultad de Ciencias Sociales. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 16 de mayo del 2024 al 16 de mayo del 2025. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 17 de enero del 2023. **LUGAR:** Departamento de Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 51 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

Sociales. UNAH-VS. NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 16 de mayo del 2024 al 16 de mayo del 2025, al Licenciado **HÉCTOR RAMON SUAZO PAZ**, como Profesor por Hora Nombrados I (Horario I), en el Departamento de Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, para **PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2. Artículo 177 literal c-)** del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 09, Mayo, 2024. (F y S) **ABOG. EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPTO. ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ L. SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SEDP.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-E-081-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No.015-2024 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo por un año a partir del **16 de mayo del año 2024 hasta el 16 de mayo del año 2025** al Lic. **HÉCTOR RAMÓN SUAZO PAZ**, Profesor por Hora Nombrado I (Horario I) en el Departamento de Ciencias Sociales de UNAH-VS, para atender asuntos de carácter familiar. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- **OFICIO-0420-2024-DEL/SEDP** 21 de marzo de 2024 **MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILAFRANCA SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE** Estimado Máster Zelaya: La Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal atendiendo el OFICIO FC No. 0345-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, enviado por el Decano de la Facultad de Ciencias, se solicita: **SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** concedido mediante Acuerdo CU-O-062-05-2023 de fecha **12 de junio del 2023** a favor del Máster **JOSÉ EVER GONZALES EUCEDA**, con número de empleado **646**, quien se desempeña como Profesor Titular II en la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación, en el Departamento de Matemática Aplicada dependiente de la Facultad de Ciencias, **A PARTIR DEL 20 DE MAYO DEL 2024;** Permitiéndole continuar con su fase final del Doctorado desde Honduras. Cabe mencionar mediante el Oficio FC-490 de fecha 15 de marzo del 2024, especifica no se realizó ninguna contratación en su sustitución, además esta solicitud se encuentra refrendada por el Director de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación y el Máster Ivan Yessel Henríquez Rivera y el Decano de la Facultad de Ciencias el Doctor Bryan Obed Larios López, PhD. Con respecto a la beca préstamo la misma se suspenderá a partir del reintegro manteniéndose vigente el cumplimiento del compromiso de los fondos ya entregados. Atentamente, (F y S) **ABOGADO EDUARDO BENJAMIN PINEDA, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA LABORAL, (F y S) VoBo ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente permiso. Suficientemente discutido. Se aprobó con 34 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

**UNAH**

Página 52 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024

**“ACUERDO No. CU-E-082-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada según oficio-0420-2024-DEL/SEDP de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de **SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** del **MSC. JOSE EVER GONZALEZ EUCEDA**, Profesor Titular II en la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación del Departamento de Matemáticas Aplicada dependiente de la Facultad de Ciencias **A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2024. SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

**PUNTO No. 23**

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE “LINEAMIENTOS DE CORTO PLAZO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS DESDE LA PERSPECTIVA ACADÉMICA DE LA UNAH”, PRESENTADO POR LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, Y DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO Y APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE MAYO DE 2024. (SESIÓN PRIVADA).**

Previo al desarrollo del punto No. 13 Seguidamente de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente, siendo las 04:00(Hrs) de la tarde, y reiniciarla de conformidad al Artículo 45 del Reglamento del Consejo Universitario de manera privada solo con los miembros presentes y votantes, a las 4:30 horas de la tarde.

De conformidad al Artículo 45 del Reglamento del Consejo Universitario Se declara la Sesión Ordinaria en este momento específicamente en el punto 23, en Sesión Privada.

La Presidencia procedió a reanudar la sesión siendo las 04:45(Hrs) de la tarde, y de conformidad al Artículo 45 declara en este momento que la sesión será privada.

Se declara el Consejo Universitario en Sesión Privada.

**“ACUERDO No. CU-E-083-05-2024. ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor el Acuerdo de Presidencia PCU No.02-05-2024, emitido en cumplimiento al mandato del Pleno del Consejo Universitario en su Acuerdo No.CU-E-062-05-2024, contenido en el Acta No.CU-E-004-05-2024 de la Sesión Extraordinaria del 10 de mayo de 2024, contentivo de la integración de la Comisión Especial que de conformidad al Artículo 10 numeral 11) de la Ley Orgánica de la UNAH revisarán, analizarán y dictaminarán sobre la propuesta de **“Lineamientos de corto plazo para el desarrollo integral de Honduras desde la perspectiva académica de la UNAH”**, ya que el Consejo Universitario no puede dar acompañamiento de un documento ya socializado y el cual fue entregado extemporáneamente. **SEGUNDO:** Respetuosamente se le hace un llamado de atención a la Junta de Dirección Universitaria para que se circunscriban a las atribuciones que la Ley Orgánica ya establece para su funcionamiento como órgano administrativo principal de la UNAH. El **No** cumplimiento del Acuerdo No.CU-O-062-05-2024, contenido en el Acta No.CU-E-004-05-2024 de la Sesión Extraordinaria del 10 de mayo de 2024 constituye un acto de desobediencia, en consecuencia, una falta grave, que este órgano insta para que no vuelva a ocurrir. **TERCERO:** Se prohíbe a la Junta de Dirección Universitaria la realización eventos fuera de los predios universitarios, así como también el desarrollo de actos estrictamente académicos. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y urgente. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

**UNAH**

*Página 53 de 53  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-005-05-2024  
17 de Mayo de 2024*

**PUNTO No.24**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-005-05-2024.**


Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Carmen Julia Fajardo, en carácter de moción solicitó: "Les pediría que nos dispensaran la elaboración, lectura, discusión y aprobación del acta de esta sesión, y poderla presentar en la sesión siguiente, el acta correspondiente sin perjuicio de que los Acuerdos son de Ejecución Inmediata, la Secretaría se compromete a eso, les solicitaría su aprobación si están de acuerdo por favor, gracias." Suficientemente discutida la dispensa. Se aprobó por unanimidad.

**PUNTO No.25**

**CIERRE DE LA SESION.**

Finalmente, el Presidente Ph.D Odir Aaron Fernández, concluyó: "Se cierra la Sesión siendo las cinco horas de la tarde con cuarenta y siete minutos (05:47 p.m.), de hoy viernes 17 de mayo de 2024, compañeros, muchas gracias y buenas tardes."

La Presidencia cerró la sesión a las 5:47(hrs) de la tarde.

  
Ph.D ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES  
PRESIDENTE  
  
PRESIDENCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

  
CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA  
SECRETARIA  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO